BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Jueves 12 de Junio de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7599

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos. — Se revoca una resolución apelada por D. Rafael Martuzi.

Buenos Aires, Abril 30 de 1919.

Visto lo actuado y considerando:

Que de acuerdo con el Art. 17 de la Ley Nº 3764 corresponde exclusivamente al fabricante la prueba clara y fehaciente de que las mercaderías faltantes no han sido consumidas.

Que en el presente caso no existe prueba completa de que la creciente de las aguas ha extraído de la bodega de referencia 45 bordalesas conteniendo 8.622 litros de vino sin impuesto.

Que aun cuando tal prueba existiera no sería suficiente porque faltaría demostrar que la acción de las aguas ocasionó la rotura de los envases y la correspondiente inutilización de su contenido, desde que cabe la fundada presunción de que esos envases con el vino y sin mayores averías llegaran a poder de terceros que lo hayan consumido.

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

Aprobar el inventario y asientos practicados.

Requerir el pago, dentro del quinto día, del impuesto sobre 8.622 litros de vino genuino.

Tome nota Contaduría y pase a la Inspección de Mendoza, a sus efectos. — J. M. Ahumada.

Excmo. Señor:

En mi opinión creo que V. E. debe revocar el fallo apelado.

La prueba que exige la Administración considero que existe en este expediente; me refiero al informe de fojas 10 del Inspector Máspero que es bastante explícito al respecto y que corrobora lo afirmado por el recurrente.

Es cierto que la prueba debe producirla el fabricante, pero ésto no quiere decir que la Inspección de la Administración carezca de valor cuando trata de obtener los mismos resultados.

Si la Administración ha dudado de la verdad de sus informes y ha creído necesario un informe de la policía, no había razón para no pedirlo directamente.

Ahora, en cuanto a la presunción de la Administración, podría ser aceptable, si las bordalesas hubieran sido llevadas por las aguas de un río navegable, pero nunca una presunción puede servir para negar un derecho cuando no está fundada en caso probable. — Buenos Aires, Junio 4-1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 7 de 1919.

Exp. 847-M-1919. — 469-V. — Vista la apelación interpuesta y en mérito de los fundamentos del dictamen que antecede del Señor Procurador del Tesoro, que este Ministerio hace suyos en todas sus partes,

SE RESUELVE:

Revócase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese con inserción de la resolución apelada y dictamen citado y fecho, vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Escuela Germania. — Exoneración de Impuesto Territorial

Buenos Aires, Junio 7 de 1919.

Exp. 636-E-1919. — 471-V. — Visto el pedido formulado por el Director de la Escuela Germania, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Ecuador 1158-74, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones del Artº 4º de la Ley 10.364 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril del Sud. — Reclamo por clasificación de patente

Buenos Aires, Junio 7 de 1919.

Exp. 712-F-1919. — 474-V. — Visto el reclamo interpuesto por el Ferrocarril del Sud, relacionado con la patente que se le ha aplicado al muelle que posee en Ingeniero White; atento a las constancias de autos y de acuerdo con lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

Declárase que al muelle de referencia le corresponde abonar como patente la cuota máxima que establece el inciso 119 del Artº 1º de la Ley 10 366.

Comuníquese, publíquese, pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para que tome nota y fecho, remita a la Aduana de Bahía Blanca estas actuaciones para el cumplimiento de la presente resolución y demás efectos.

SALABERRY

Giménez Beltrán Dámaso.— Sobre pedido de jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1918.

Visto que don Dámaso Giménez Beltrán solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 31 años, 8 meses de servicios efectivos, de los cuales 25 años y 8 meses corresponden a funciones de índole administrativa y el resto a cargos electivos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2 inciso 5º de la Ley 4349 corresponde computar a los efectos de esta jubilación los servicios prestados por el recurrente como Diputado al Congreso Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, según lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 7497 es el de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1 500 m/n), percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de Ley.

Por estas consideraciones, lo prescripto por el Art. 1º de la Ley 6007, y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de un mil cuatrocientos veinticinco pesos (pesos 1.425 m/n) moneda nacional, a don Dámaso Giménez Beltrán, Diputado Nacional.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación, desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. Repónganse los sellos.— J. B. Bribio.—Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

En mi opinión, la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones ha interpretado equivocadamente el Art. 2º, inciso 5º de la Ley 4349, al acordar esta jubilación.

El interesado, en este caso, no se ha acogido en su oportunidad a la Ley, y por lo tanto, no puede gozar de los beneficios de ella.

Se interpreta equivocadamente ese artículo considerando que el acogimiento a que ella se refiere consiste en el simple pedido de jubilación.

Pero esta doctrina no puede prosperar si se tiene en cuenta que el acogimiento a la ley de que habla el artículo citado, es referente a las obligaciones que la ley establece para los empleados, del descuento del 5% de sus sueldos, que sólo puede practicarse a los Magistrados, Ministros de Estado, o a los que desempeñen cargos electivos, cuando al entrar en sus funciones manifiesten sus deseos de acogerse a la ley de jubilaciones, soportando desde entonces el descuento del 5 %.

La razón de ese artículo tiene su origen en un principio constitucional, por el cual no se pueden modificar los sueldos de los funcionarios que él menciona en virtud de la separación de poderes y de sus fueros.

La Ley, pues, puede obligar a los empleados de la administración que no están en esas condiciones, a someterse a sus disposiciones legales, practicándoseles el descuento por su solo mandato.

Pero en el caso de la disposición que comento, los magistrados, ministros o diputados, no están obligados a acogerse a esa disposición y la ley entonces, no les niega el derecho de hacerlo, pero exige la manifestación de su voluntad a su acogimiento.

En esta forma se ha aplicado la ley para los magistrados judiciales, y si mi memoria no me es infiel, el ex-diputado Nacional por la Provincia de Buenos Aires, Dr. Abel Bengolea, cuando fué electo diputado manifestó sus deseos de acogerse a la ley para que se le practicase el descuento de su sueldo y conservar por lo tanto, el derecho a la jubilación que aquélla acuerda.

En ninguna forma, pues, puede considerarse que se cumple con el precepto legal expresado, por un acogimiento a posteriori, cuando han transcurido varios años en la función electiva sin que el interesado manifieste sus deseos de someterse a ella y pretende recién acogerse para obtener solamente sus beneficios.

La Ley establece una carga con el descuento y no es justo que quien no lo haya sufrido, pueda al llegar a un cómputo de años de servicios determinados, y hacerlos valer para disfrutar de la jubilación.

Y no se diga que la obligación legal queda compensada con el descuento a posteriori en el momento de la jubilación, porque no sólo la ley establece el descuento mensual que debe ingresar a la Caja, sino también porque los derechos del que se ha acogido en tiempo, pueden perderse por varias causas, entre ellas el fallecimiento, que es un factor que ha tenido en cuenta la ley para la organización económica de la Caja y que faltaría si se acordaran jubilaciones en esta forma, desde que no se podrían llevar a cabo los descuentos de los funcionarios no acogidos en tiempo.

Para gozar de los beneficios de la ley hay que sufrir mensualmente la carga del descuento y el que pudiendo hacerlo, no se somete a ello, no puede después, gozar de sus beneficios.— Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — Vicente F. López.

Señor Ministro de Hacienda:

Dados los términos en que está redactada la solicitud del señor Diputado Nacional don Dámaso Giménez Beltrán, el propósito principal de este señor es hacer uso del derecho que la ley de jubilaciones Art. 2º, inc 5º da a los Ministros del P. E. y a los miembros del Congreso, para acogerse a ella, cuando han prestado veinte años de servicios administrativos.

Este propósito del Dr. Giménez Beltrán, se corrobora con su pedido de que se le descuente mensualmente el 5 % de ley de las dietas que le corresponde como Diputado Nacional, hasta la terminación de su mandato

Como la ley no fija el tiempo en que debe ejercitarse el derecho de acogerse a ella, basta, a mi juicio, que el interesado lo ejercite mientras se halle desempeñando el cargo político a que la citada disposición se refiere.

La Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, sin pronunciar decisión alguna sobre el expresado objeto de la solicitud de fs. 6, ha dictado una re-

solución, que conceptúo extemporánea, jubilando al Dr. Giménez Beltrán.

Creo que dicha resolución debe dejarse sin efecto, por ahora, devolbiéndose el expediente a la Administración de la Caja, para que, si estima que el recurrente llena los requisitos del Art. 2º inc. 5º, lo declare acogido a la ley de jubilaciones, así en sus beneficios como en sus cargas. —Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918.— José Nicoláas Matienzo.

—

Buenos Aires, Junio 2 de 1919

302. — Visto este expediente del que resulta:

Que a fs. 6 se presenta ante la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles el Sr. Dámaso Giménez Beltrán, Diputado Nacional, manifestando el deseo de acogerse a los beneficios de la Ley 4349, sobre jubilaciones y pensiones, de acuerdo con lo que dispone el inciso 5º del Art. 2º y en consecuencia se le efectúe la liquidación de las sumas con que le hubiere correspondido contribuir desde el 1º de Junio de 1916, hasta la fecha de su presentación, de conformidad con el inciso 1º Art. 4º de la ley citada, y se ordene a la Tesorería de la H. Cámara de Diputados de la Nación, para que en lo sucesivo se le descuente el 5 % de ley en las dietas que devengue como Diputado Nacional hasta la terminación de su mandato, es decir año 1920.

Que la Junta de Administración de la Caja, interpretando erróneamente el propósito del peticionante, cual es de cumplir la formalidad establecida en el Art. 2º, inciso 5º de la ley referida dicta una resolución jubilando a don Dámaso Giménez Beltrán, y

Considerando:

Que como lo aconseja el Sr. Procurador General de la Nación en el dictamen que precede, corresponde dejar sin efecto la resolución de la Junta de la Caja de fecha 20 de Septiembre ppdo., elevada al Poder Ejecutivo para su aprobación, y pronunciarse respecto al pedido formulado por el Sr. Giménez Beltrán, declarándolo acogido a la ley de jubilaciones;

Por otra parte, es necesario hacer notar a la Caja que en la mayoría de los expedientes de jubilación, se omite el informe, imprescindible del Sr. Secretario, sin haber una razón legal que lo justifique, desde que el Reglamento interno de la Institución, aprobado por el Poder Ejecutivo, así lo estab'ece,

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Devolver las presentes actuaciones a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para que dicha repartición anule lo actuado de fs. 8 a fs. 16, inclusive.

SALABERRY

—

Mendizábal Francisco. — Revisión de un cargo formulado por la Administración de Impuestos Internos.

Buenos Aires Junio 7 de 1919

Expte. 172-M-1919 —470-V. —Visto que el Sr. Francisco Mendizábal solicita la revisión del cargo que por la suma de $ 419 m/n le tiene formulado la Administración General de Impuestos Internos y que se encuentra en ejecución judicial, y

Considerando:

Que dicho cargo proviene de impuesto sobre déficits de alcohol en licorería producidos y comprobados en el año 1909 que se exije en virtud de resoluciones que tienen autoridad de cosa juzgada;

Que habiéndose dictado dichas resoluciones de conformidad a las disposiciones reglamentarias vigentes en su época, (1909), no es procedente la aplicación del decreto de 25 de Septiembre de 1916, sobre mermas, como pretende el interesado.

Que tampoco se alega ninguna causa de nulidad de esas resoluciones.

Por tanto,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

SALABERRY

—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—

Ministerio de Agricultura

—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

—

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente T-1264/918.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1918.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Alfredo Taullard, argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Mendoza 1925 de esta Capital, ante el Señor Director me presento y expongo: — Que deseando hacer exploraciones mineras para sustancias de la primera categoría en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, solicito el correspondiente permiso de cateo. — Dicho permiso está ubicado en terrenos del Lote Nº 138 del ensanche Sud de la Colonia Escalante, que no están cultivados, ni labrados, pero si cercados, de propiedad del «Astra» Compañía Argentina de Petróleo S. A., domiciliada en la calle 25 de Mayo Nº 182 — La delimitación del permiso se hará en la siguiente forma: — En un punto del límite Norte del expresado lote situado a 2.500 metros de su esquinero Noroeste se trazará una línea con dirección Sud, sobre la cual se medirá 1.850 metros para llegar al punto de partida, esquinero Noroeste del permiso de cateo que solicito. — De este punto, se trazarán dos líneas, una con rumbo Sud y otra con rumbo Norte, 100 grados al Este, prolongándose ambas hasta el encuentro con el límite Sud del lote 138, sirviendo la parte de este límite comprendida entre dichos encuentros para cerrar el triángulo de la concesión. — Me comprometo desde ya a respectar las minas colindantes por el Norte de la concesión conforme a la mensura que de ellas se haga, así como cualquiera otra concesión vigente que resultara afectada. — En consecuencia y previos los trámites legales que correspondan, solicito que se sirva proveer de conformidad por ser justicia. — A. Taullard. — Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Septiembre de mil novecientos diez y ocho a las diez y cincuenta antemeridiano. — Conste: Garrido. —Buenos Aires, Octubre primero de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. —(Fdo.) Juan R Montes de Oca, Secretario 2º) Jefe. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1919. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), que según el certificado de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son fiscales y según declaración del interesado son de propiedad de la «Astra Compañía Argentina de Petróleo». —El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente y se ha comprometido a respetar las minas colindantes, conforme a la mensura que de ellas se haga así como cualquier otra concesión vigente que resultaría afectada. — En estas condiciones corresponde, a juicio de esta Oficina: — I) efectuar el registro, — II)Notificar a la «Astra Compañía Argentina de Petróleo» y ordenar las publicaciones. — Julio Valin. — Buenos Aires, Junio 2 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a la «Astra Compañía Argentina de Petróleo» en su carácter de dueña del suelo y vuelva a Minas a sus efectos. —(Fdo) E. Ermiite, — Director General.

E. 12 Junio — Nº 4184-v-24 Junio

—

Ministerio de Obras Públicas

—

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

—

Ferrocarril de Buenos al Pacífico. — Demora del tren Nº 6 entre estaciones La Paz y Justo Daract.

010002- P-919. — Junio 6 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Abril ppdo., entre las estaciones La Paz y Justo Daract de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, el tren Nº 6 sufrió una demora de 110 minutos, y

Considerando:

Que el atraso de referencia se debió a ser el tren pesado y a la escasez de vapor de la locomotora Nº 1507, que lo remolcaba, a causa de quemar leña verde,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

—

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Atraso del tren Nº 6 E. por falta de vapor en la máquina 117

010003-P-919 —Junio 6 de 1919.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Febrero ppdo., en la sección comprendida entre las estaciones La Paz y Justo Daract del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, demoró 142 minutos el tren Nº 6 E., debido a la falta de vapor de la locomotora Nº 117, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la falta de vapor en la locomotora mencionada se debió a la mala conducción del fuego por el personal de la misma, y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista J. Robb ha sido amonestado por su actuación en la presente emergencia,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

—

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Carro arrollado en paso a nivel de la calle «Tres Cruces».

09982-P-919. — Junio 6 de 1919.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Febrero último, al llegar el tren Nº 271 al paso a nivel de calle 3 Cruces, en la línea del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, arrolló un carro, resultando los dos caballos muertos y el carro con avería, y

Considerando:

Que dicho paso a nivel posee barreras, las que se encontraban levantadas en razón de que el servicio de aquél se efectúa desde las 5.30 a.m. a 9.30 p.m.,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 5 de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

—

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Descompostura a locomotora Nº 1894 en estación «Tres Porteñas».

09993-P-919. —Junio 6 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Febrero último, el tren Nº 370 quedó detenido en la estación «Tres Porteñas» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por descompostura de la locomotora Nº 1894 que debía remolcarlo, por cuya causa llegó a destino con una demora de 117 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en el calentamiento de los cajones 2 y 3 L. del tender por estar dados vuelta los cojinetes, y

Teniendo en Cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

—

Ferrocarril Pacífico.— Queja del Señor Juan Valenzuela Verdu

03939 -P. 1919.— Junio 4 de 1919.— Vista la queja del Sr. Juan Valenzuela Verdu, contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 260 guía Nº 3 fecha 26 de Febrero de 1918, despachada de Ingeniero Giagnoni a Sampacho, y

Considerando:

Que la consignación llegó a destino el día 3 - 3 - 918 a las 5 p. m. siendo puesta a disposición del interesado acto seguido, el que rehusó retirarla por encontrarse en malas condiciones y con derrames, por lo que se procedió a venderla obteniéndose de su venta $ 22,

Que el recurrente retiró los envases vacios no aceptando el importe de la venta de la consignación,

Que la consignación llegó a destino con demora a consecuencia de haberse declarado en esa fecha la huelga ferroviaria,

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

—

Ferrocarril Pacífico.— Queja del Señor Jacobo Santos

03945 -P- 1919.— Junio 4 de 1919.— Vista la queja del Sr. Jacobo Santos, contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de una consignación de hacienda correspondiente a carta de porte 107, guía Nº 4, fecha 22-2 - 1919, despachada de Pico a Godoy Cruz, y

Considerando:

Que la consignación aludida se componía de 130 animales lanares, llegando a destino el día 25 a las 7. -52 p.m. y siendo puesta a disposición del recurrente a las 8 p.m. quien retiró 108 animales, en vez de los 130 que especifica la carta de porte,

Que la hacienda debió haber llegado a destino el día 23,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

—

Ferrocarril Pacífico.— Queja del Señor Teodulfo Montero y Hnos.

0364 -P- 1919.— Junio 4 de 1919.— Vista la queja del Sr. Teodulfo Montero y Hermanos, contra el F. C. Pacífico, por incendio de un vagón de carbón, correspondiente a guía 3, carta de porte 218, fecha 13 Abril del año ppdo. despachada de Villa Dolores a San Nicolás, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se ha comprobado que el incendio del citado vagón se produjo a las 12 m. del día 3 - IV -1918 en las inmediaciones del desvío Km. 210 habiendo sido infructuosos todos los esfuerzos hechos para dominar el fuego, el que destruyó por completo la carga,

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF.CC. amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos,

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

—

Ferrocarril Pacífico.—Queja del Sr. Luis Amador.

03958.P-1919.—Junio 4 de 1919.—Vista la queja del Sr. Luis Amador. contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 48 de Darragueira a Jacinto Arauz, fecha 22-2-1919, y

Considerando:

Que de las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 131 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 28-2-1919 a las 11 a. m.;

Que la consignación estaba dirigida a la estación Bernasconi, siendo desviada a J. Arauz, a pedido del interesado,

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente dejando constancia de los hechos, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.— A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

—

Ferrocarril Pacífico.—Queja del Sr Rodolfo Taurel por demora en suministro vagones

015012 P-1918.—Junio 4 de 1919.—Vista la queja del Sr. Rodolfo Taurel, con, tra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el sumi-

distro de vagones, en estación Melo, fecha 11. 6. 18,

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente se le ha suplido vagones al recurrente con una demora injustificada,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja,

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Descarrilamiento locomotora Nº 2549 y furgón Nº 1753 en la Estación «Justo Daract»

09977-P-919.—Junio 6 de 1919.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Marzo último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Justo Daract» del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, descarrilaron la locomotora Nº 2549 y el furgón Nº 1753, por cuya causa dicha locomotora y la vía sufrieron desperfectos, y los trenes No. 6 y 104, atrasos de 45 y 55 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por encontrarse mal dispuesto el cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que el cambista Cipriano Muñoz ha sido castigado y los desperfectos reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empsesa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Descarrilamiento vagón Nº 8605 en la Estación «Sampacho».

09976-P.919.—Junio 6 de 1919.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de marzo último, en circunstancias que se efectuban maniobras en la estación «Sampacho» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarriló el vagón C. A. 8605, por cuya causa la vía sufrió desperfectos y los trenes Nºs. 8 y 57 atrasos de 64 y 25 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por eucontrarse un cambio en mala posición, y

Teniendo en cuenta:

Que no se ha podido individualisar el culpable del descarrilamiento,

Que la vía ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 6º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico Choque y descarrilamiento de vehículos en la Est. "Justo Daract".

09974-P-919— Junio 6 de 1919.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Marzo ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Justo Daract del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarrilaron los wagones Nros. 13920 y 1864, a consecuencia de haber sido embestidos por la locomotora No. 1027, por cuya causa la vía sufrió desperfectos y los trenes Nros. 6 y 104 atrasos de 30 y 170 minutos, respectivamente; y

Considerando

Que el accidente de referencia se produjo por descuido del maquinista Bartolo Rafaini, quien no prestó atención a las señales de parar que se le hacían; y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido amonestado y la vía reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Choque entre trenes 3403 y 609 en la Estación "La Paz".

09975-P-919—Junio 6 de 1919.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Febrero ppdo., en circunstancias que el tren de carga No. 3403 entraba a la estación La Paz del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, fué embestido por el de igual categoría No. 609, sufriendo desperfectos el material rodante y un atraso de 223 minutos el tren No. 1, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por falta de precaución del maquinista Genaro Zulueta, de tren 609, quien penetró a la estación con exceso de velocidad sin reparar en las señales a peligro; y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido castigado y el material rodante enviado a Talleres para su reparación.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Queja de la Celulosa Argentina.

06895-P-919 – Junio 4 de 1919.—Vista la queja de la Compañía Celulosa Argentina, contra la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 2807, despachada de Retiro a Barranqueras, fecha 5-3-1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser efectuado en 375 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 21-3-1919 a las 3 p.m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.— A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Descompostura locomotora Nº 2305 a la altura del Km. 24/400

099941-P-1919.— Junio 6 de 1919.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 28 de Febrero último, el tren Nº 274 quedó detenido a la altura del kilómetro 24/400 del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por descompostura de la locomotora Nº 2305 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren y el Nº 273 sufrieron atrasos de 67 y 29 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en haberse perdido la chaveta y la tuerca del perno de la punta chica, lado izquierdo, siendo culpable el maquinista Domingo Mazzolini,y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la locomotora reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Descarrilamiento vagón Nº G. 22737 en la estación «La Seña»

010000-P-919.— Junio 6 de 1919.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Abril último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «La Seña» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarriló el vagón G. 22737, sufriendo desperfectos la vía y el tren Nº 6 una demora de 439 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado del vagón descarrilado, siendo culpable el jefe de la estación D. Vicente Urtazun, quien había notado el defecto días antes y había dado cuenta al revisador, no obstante lo cual permitió se maniobrara con aquél, y

Teniendo en cuenta:

Que el vagón fué enviado a reparación y la vía ha sido reparada,

Que dicho jefe ha sido castigado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal y la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Cortada y choque entre partes de tren 2428 en kilómetro 96/480.

09973-P-919.— Junio 6 de 1919.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Marzo ppdo., a la altura del kilómetro 96/480 de la línea del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, cortóse el tren de carga Nº 2428, y al empezar a retroceder la parte de atrás del tren, debido a la pendiente, el maquinista la persiguió con resto del convoy, yendo a embestirla con violencia en el desvío de escape de la estación San Luis, por cuya causa descarriló un vagón, varios otros sufrieron averías y fué anulado el tren de que se trata, y

Considerando:

Que el choque entre partes obedece a la falta de precaución del maquinista Juan Rodriguez quien debido a la velocidad que permitió adquirir a su tren, no pudo detenerse en el momento oportuno, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido castigado y el material rodante, parte arreglado, y parte enviado a Talleres a su reparación,

Que el mencionado tren iba a cargo de un solo guarda, no obstante ser la rampa en la sección donde el tren marchaba, superior a 5 0/00,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarri de Buenos Aires al Pacífico.

Ordenarle a la misma dé estricto cumplimiento a la Circular Nº 23 de fecha 28 de Febrero de 1919.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Miguel Borra

06665-C-919. — Junio 4 de 1919. —Vista la queja del señor Miguel Borra contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora y falta de 3 kilos en el contenido de la encomienda de guía 32, carta de porte 91222, fecha 27-3-919 de Rosario a Zenón Pereyra, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente por lo que la Empresa ha ordenado el pago de la mercadería faltante,

Que los Arts. 189 y 195 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Pedro Battifredi

029958-C-918. — Junio 4 de 1919. — Vista la queja del Señor Pedro Battifredi, contra la empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la encomienda guía 23, carta de porte 51095, fecha 26-12-18 despachada de Retiro a Coghlan; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho se ha producido, obedeciendo ello a negligencia del personal de la estación de procedencia;

Que se ha infringido lo dispuesto por el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Rafael Luchi

019022-C-1918. — Junio 4 de 1919. — Vista la queja del Señor Rafael Luchi, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a carta de porte 31, despachada de Herrera a Colegiales, fecha 14-7-1918; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió efectuarse en 330 horas 45 minutos, inclusos las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 29-7-919 a las 0,45 a. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampa los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores Barlle y Buchara

26096-C-1918 — Junio 4 de 1919. —Vista la queja de los señores Barlle y Buchara, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 11 despachada de Los Arboles a Santo Tomé, el 10-7-1918, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser efectuada en 401 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 27-7-1918 a las 5 y 30 pasado meridiano;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor H. Saavedra

019130-C-1918 — Junio 4 de 1919. —Vista la queja del señor H. Saavedra contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 59, despachada de Ingeniero Briand a Las Varillas, fecha 10-8-1918, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser efectuada en 311 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 23-8-1918 a las 11 y 30 pasado meridiano,

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Dirección General de Irrigación

024913-C-1918 — Junio 4 de 1919. —Vista la queja de la Dirección General de Irrigación contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 17, despachada de Almafuerte a Buenos Aires (Puerto), fecha 10-8-1918 y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser efectuada en 274 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 22-8-18 a las 10, 30 antemeridiano;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja de los señores Pérez Cid y Cía.

07049-S-19. — Junio 4 de 1919. — Vista la queja de los señores Pérez Cid y Compañía, contra el Ferrocarril Sud, por demora en la devolución del importe de un vagón de leña, y

Considerando:

Que se trata de una consignación de

leña consignada a los recurrentes y que por error en la guía, fué entregada a la Compañía Alemana;

Que constatado el error se pidió a los querellantes la factura corespondiente para abonarles el importe de la leña, la que fué presentada por 24.500 kilos a razón de pesos 35 la tonelada más un 10 por ciento en calidad de daños y perjuicios;

Que la Empresa considera la suma exagerada, estando dispuesta a abonarles la leña a pesos 24 la tonelada:

Que los artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos de los recurrentes;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor H. Farelukes

06455-S-19. — Junio 4 de 1919. — Vista la queja del señor H. Farelukes, contra el Ferrocarril Sud, por falta de un magneto de auto camión correspondiente a guía 28, carta de porte 894, despachada de Tres Arroyos a Sola el 24-3-19, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente al llegar la consignación a destino resultó esta con la falta que se menciona, por lo que el interesado observó la carta de porte;

Que los artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Miguel Carbone

06457-S-1919.—Junio 4 de 1919.—Vista la queja del señor Miguel Carbone, contra la Empresa del F. C. del Sud por no permitírsele verifica el peso de la consignación correspondiente a carta de porte 473, despachada de Santiago del Estero a estación Azul, fecha 18/3/1919, y

Considerando:

Que la consignación de referencia llegó a destino con los sellos intactos;

Que el vagón fué pesado en Ceres (F. C. C. A.), arrojando 16.500 kilos;

Que el consignatario solicitó la verificación del peso en la balanza chica de la estación, lo que le fué negado, proponiéndosele en cambio enviar el citado vagón a Hinojo, lugar donde existe una báscula, no aceptando el recurrente porque la Empresa pretendía que cualquiera que fuese el resultado, abonaria el los gastos de remolque, lo que no es justo;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Juan Duba

07055-S-1919. — Junio 4 de 1919. — Vista la queja del señor Juan Duba, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de las consignaciones de ganado, correspondientes a cartas de porte Nos. 53 y 54, despachadas de Mechongué a Tolosa y Dock Central, respectivamente, fecha 11-4-19, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 25 horas 15 minutos, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 12 de Abril ppdo., a las 6,15 p. m.;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Luis Grieco

021820-S-1918. — Junio 4 de 1919. — Vista la queja del señor Luis Grieco, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transpote de la consignación correspondiente a carta de porte 130, despachada de Villa del Rosario a Ensenada, fecha 23-7-1918, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 391 horas 22 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y po lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 9 de Agosto de 1918 a las 7.22 a m.;

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Arrandiaga y San Martín

020504-S-1918. — Junio 4 de 1919. — Visto nuevamente este expediente por no haberse expedido la Dirección sobre el último punto del reclamo, y

Considerando:

Que el interesado manifiesta haberse negado a retirar dos cascos de vino por creerlos inútiles para la venta, observando la carta de porte;

Que la Empresa reconoce una falta de 24 kilos en esos cascos, lo que está dispuesta a pagar; que el otro llegó con su tapa levantada lo que atribuye a fermentación; niega que el primer casco tuviera el vino en mal estado;

Que los artículos 271 y 272 indican el procedimiento a seguir en este caso amparando ellos, así como los artículos 233, 243 y 270 los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de lo anterior.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud — Queja de los Sres. Juan Olavarrieta y Cía.

024649-S-1918. — Junio 4 de 1919. — Vista la queja de los señores Juan Olavarrieta y Cía. contra la Empresa del F. C. del Sud, por cobro de más de flete de la consignación de carta de porte 390 de San Rafael a Carhué, fecha 26-9-1918, y

Considerando:

Que la consignación de referencia que no indica rumbo, fué transportada por vía La Paz, Huinca Renancó y Darragueira en vez de La Paz Huinca Renancó y Pico, que era el que correspondía por ser más reducida la tarifa.

Que la Empresa ha dado instrucciones para que se devuelva a los interesados pesos 4,72 m/n por cada mil kilógramos.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Sr. Antonio Piñero.

028844-S-1918. — Junio 4 de 1919. — Vista la queja del Sr. Antonio Piñero, contra la Empresa del F. C. del Sud por cobro indebido de flete, por el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 256, despachada de Colmena (F.C.S.F.) a Azul (F. C.S.), fecha 27-2-1918, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho ha ocurrido pués se cobró de más pesos 34,50 m/n. lo que corresponde sea devuelto al recurrent,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor José M. Baleija y otros

02140-C-1919. — Junio 4 de 1919. — Visto este expediente y los informes precedentes de la Sección Control, y

Considerando:

Que de estos últimos y las explicaciones suministradas por la Empresa no se desprenden infracciones al Reglamento General pues están en vigor determinadas preferencias a favor de cargadores de combustible para servicios públicos incluso el del ferrocarril mismo;

El Consejo resuelve:

Déjese constancia de los hechos, comuníquese a los interesados y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

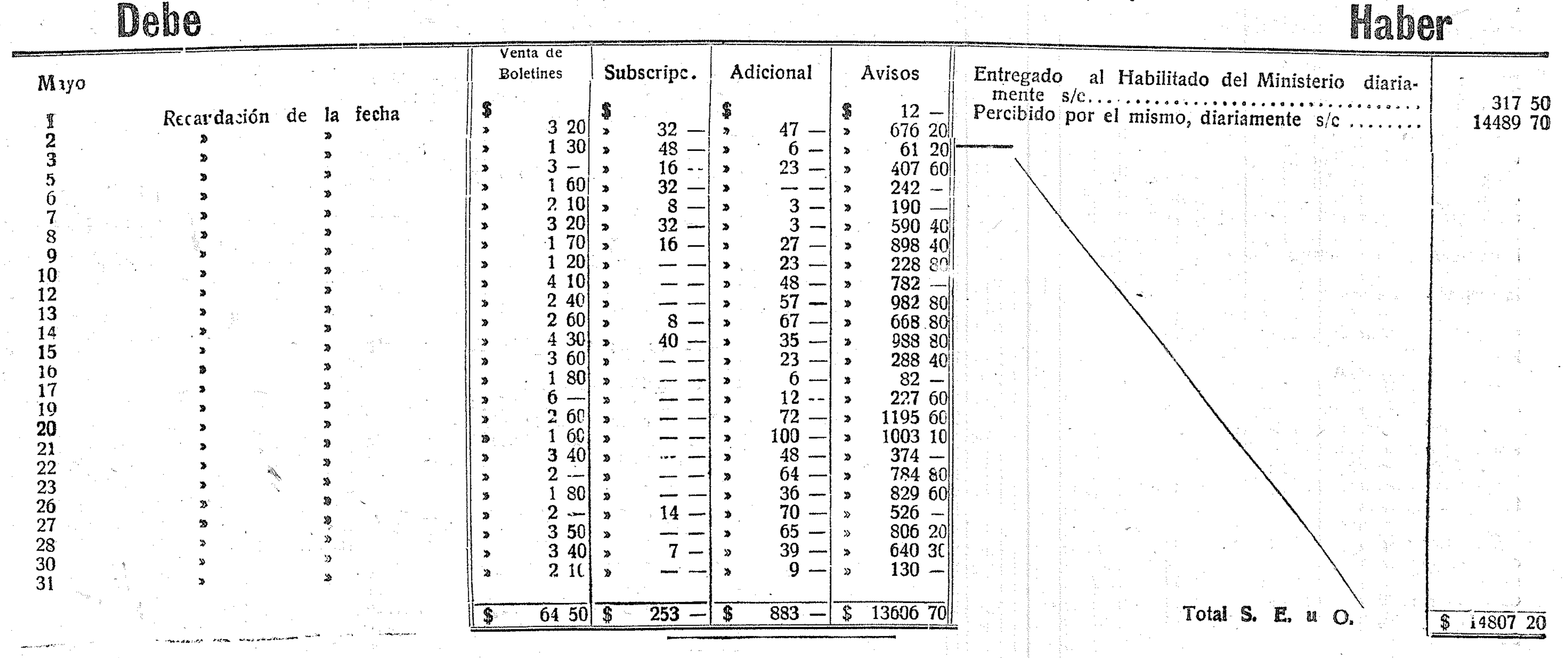
EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Balance de lo producido por el Boletín Oficial durante el mes de Mayo de 1919



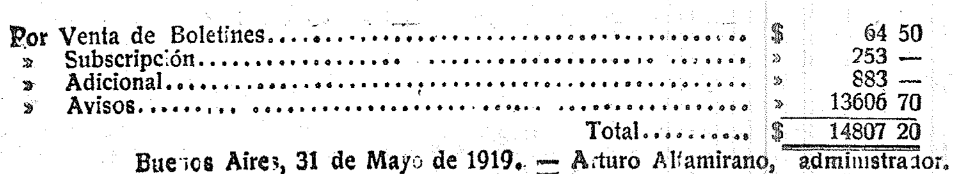
Debe

Mayo		Venta de Boletines	Subscripc.	Adicional	Avisos
1	Recaudación de la fecha	$ 3 20	$ 32 —	$ 47 —	$ 12 — / 676 20
2	» »	» 1 30	» 48 —	» 6 —	» 61 20
3	» »	» 3 —	» 16 —	» 23 —	» 407 60
5	» »	» 1 60	» 32 —	» — —	» 242 —
6	» »	» 2 10	» 8 —	» 3 —	» 190 —
7	» »	» 3 20	» 32 —	» 3 —	» 590 40
8	» »	» 1 70	» 16 —	» 27 —	» 898 40
9	» »	» 1 20	» — —	» 23 —	» 228 80
10	» »	» 4 10	» — —	» 48 —	» 782 —
12	» »	» 2 40	» — —	» 57 —	» 982 80
13	» »	» 2 60	» 8 —	» 67 —	» 668 80
14	» »	» 4 30	» 40 —	» 35 —	» 988 80
15	» »	» 3 60	» — —	» 23 —	» 288 40
16	» »	» 1 80	» — —	» 6 —	» 82 —
17	» »	» 6 —	» — —	» 12 —	» 227 60
19	» »	» 2 60	» — —	» 72 —	» 1195 60
20	» »	» 1 60	» — —	» 100 —	» 1003 10
21	» »	» 3 40	» — —	» 48 —	» 374 —
22	» »	» 2 —	» — —	» 64 —	» 784 80
23	» »	» 1 80	» — —	» 36 —	» 829 60
26	» »	» 2 —	» 14 —	» 70 —	» 526 —
27	» »	» 3 50	» — —	» 65 —	» 806 20
28	» »	» 3 40	» 7 —	» 39 —	» 640 30
30	» »	» 2 10	» — —	» 9 —	» 130 —
31	» »				
		$ 64 50	$ 253 —	$ 883 —	$ 13606 70

Haber

Entregado al Habilitado del Ministerio diariamente s/c	317 50
Percibido por el mismo, diariamente s/c	14489 70
Total S. E. u O.	$ 14807 20

RESUMEN



Por Venta de Boletines	$	64 50
» Subscripción	»	253 —
» Adicional	»	883 —
» Avisos	»	13606 70
Total	$	14807 20

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1919. — Arturo Altamirano, administrador.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes...	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

SUBSCRIPTORES

Se avisa a los señores subscriptores a quienes se les vence la susbcripción el 30 del corriente que deben renovarla antes del 1° de Julio próximo, en la Administración Bolívar 65, previniéndoseles que si así no lo hicieran, se les suspenderá, el envío del Boletín.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Banco Económico Argentino

Señores Accionistas:

La novena Asamblea General Ordinaria, celebraráse el 17 de Junio a las 8 p/m., en el Banco, Esmeralda 690,

Orden del día:

Aprobar o modificar: el Inventario, Balance General, Memoria, Informe del Síndico y destino de utilidades.

Elección del nuevo directorio y Síndico y Suplente.

Aprobación del acta de la Asamblea. — Manuel Pugno, Presidente. — M. De Maio, Secretario.

E-31 Mayo 3.850-v-17 junio.

Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 21 de Junio de 1919 en Río Gallegos, a las 4 p. m. en el local de la Compañía, calle Roca, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o. Aumento del Capital social (Artículo 4o de los Estatutos).

2o. Modificación de los artículos 1o, 4o, 14o, 23o, incisos E, F, G; 24o inciso E; 28o agregación de un nuevo inciso que diga lo siguiente: «en ausencia del Síndico Titular por enfermedad o cualquier otra causa, lo reemplazará el Síndico Suplente» 30 y 39o de los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requiere la concurrencia de las tres cuartas partes del Capital Social, como mínimum de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 3 junio No 3920-v-20 junio.

Sociedad Anónima Ganadera «Los Lagos»

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 21 de Junio de 1919 en Río Gallegos, a las 5 p/m., en el local de la Sociedad, calle Roca, para diga lo siguiente):

Orden del día

Modificación de los artículos 1o, 14o, 23o incisos E, F, G, 24o inciso E, 28o (agregación de un nuevo inciso que diga lo siguiente:

«En ausencia del Síndico Titular por enfermedad o cualquier otra causa, lo reemplazará el Síndico Suplente», 30 y 39o de los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requiere la concurrencia de las tres cuartas partes del Capital Social, como mínimum, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 3 junio — 3919-v- 20 junio

Compañía Comercial de Automóviles. Córdoba 3266.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos Sociales y lo previsto por el Código de Comercio en su artículo 348, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social Córdoba 3266 el día 21 de Junio próximo a las 5 pasado meridiano con la siguiente

Orden del Día:

Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad y nombramiento de dos Señores Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que según el artículo 20 de los Estatutos Sociales, para asistir a las Asambleas Generales deben tener depositadas sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía. tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1919. — J. R. Gómez, Gerente.

E mayo 30 — 3825 -v-16 junio.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial «Victoriano Rivera»

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asanblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio del presente año a las 4.p.m. en las oficinas de la Sociedad, Calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o Aprobación de la Memoria y Balance General.

2o Distribución de las utilidades.

3o Tratar sobre futuras adquisiciones de propiedades y animales.

4o Elección de un miembro del Directorio, por el fallecimiento del Director don Carlos Cerveró Alemparte.

5o Nombramiento de un Síndico Titular y un Suplente.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — Rio Gallegos, Abril 15 de 1919. — Manuel Iglesias, presidente.

E 12 junio — 4183-v-26 junio

Sociedad Anónima «La Mendieta» Pasaje Güemes 546

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 30 de Junio 1919, a la 2 1/2 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, Pasaje Güemes, Escritorio número 546.

Orden del día:

1o Letura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1918.

2o Distribución de utilidades.

3o Cancelación de los Certificados de Fundador.

4o Elección de seis Directores titulares, dos Directores suplente, Síndico y Síndico suplente.

5o Designación de dos Señores Accionistas presentes para que, en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El secretario.

E-12-Junio. — 4178-v-30-Junio.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima Devoto Cervellera Limitada, Importación y Almacén por mayor.

Convocatoria:

El que suscribe, Síndico de esta Sociedad, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 348 del Código de Comercio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local Victoria 673, 1er. piso, el día 30 de Junio a las 3 pasado meridiano a fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

1o. Ratificar la emisión de acciones de la serie B., resuelta por el Directorio, determinando la cantidad de acciones que serán emitidas, y si la emisión se hará al público por prioridad de inscripción, o acordando un derecho de preferencia, dentro de un plazo determinado a los accionistas actuales de la Sociedad indistintamente, y en proporción al número de acciones que actualmente poseen, o en la forma que la asamblea lo determine.

2o. Determinar después de qué plazo, desde el día en que se abra la suscripción de las nuevas acciones de la serie B., podrá el Síndico nombrar entre las personas que hubieren suscripto acciones de dicha serie dentro de ese plazo, los directores suplentes que en representación de la serie B. deben integrar al Directorio hasta la reunión de la próxima Asamblea General Ordinaria.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta por delegación de la asamblea, conjuntamente con el Síndico y el Secretario.

Se previene que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones hasta el día 27 del corriente, en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1065/1071. — Buenos Aires, 9 de Junio 1919. — Luis Andrés Ropetto, síndico.

E. 11 junio No 4158-v-30 junio.

Cámara Comercial de Patatas

Asamblea General Extraordinaria

1a Convocatoria

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el salón «José Verdi», Almirante Brown 736 el día 14 del corriente a las 2 y 1|2 p/m., en la que se tratará la siguiente:

Orden del día:

1o Reconsideración de lo dispuesto por la Asamblea verificada el día 4 de Noviembre de 1918, con respecto a la concentración de los mercados de patatas.

2o Nombramiento de dos socios para redactar y firmar el Acta. — José Vuotto, Vicepresidente en ejercicio. — Francisco A. Ferraro, secretario.

E-10 junio 4097-v-14 junio

Sociedad Anónima «Cereal Deposit Company»

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 465, 2o piso, el día 25 de Junio próximo a las 5 p.m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

Disolución y liquidación de la Sociedad. — El Directorio.

E. 7 junio 4088-v-25 junio.

Compañía de Construcciones Modernas

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiendo depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el día 16 de Mayo ppdo. se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 18 del actual a las 3,30 p.m. en el local Reconquista 331.

Orden del día:

1o. Dar cuenta del estado de la Sociedad.

2o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General practicado el día 31 de Marzo último.

3o. Resolver sobre la continuación o liquidación de la Sociedad.

4o. Elección de nuevo Directorio o de Comisión Liquidadora, según sean las resoluciones de la Asamblea y de Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5o. Autorizar al Directorio para declarar caducos los títulos de acciones que se encuentren atrasados en el pago de sus cuotas y para poder hacer la remisión de los mismos.

6º. Designación de dos accionistas para que en representación a la Asamblea firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1919. — J. J. Ibañez, Síndico.

E 6 junio 4029-v-17 junio.

Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe S. A.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la

Asamblea General Ordinaria

para el 28 de Junio del corriente año, a las 4 p. m., en su local social, Sarmiento 454, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.—Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2.—Elección de tres Directores y un suplente por cesación de mandato de los Señores Jorge Barthe, Raúl Barthe, Carlos Attwell y Manuel Rubio respectivamente y de un Director por fallecimiento del Señor Domingo Barthe.

3.—Elección de Síndico y suplente por terminación de mandato.

4.—Designación de dos accionistas que deban firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía dos días antes de la reunión a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1919. — El Presidente.

E-5 Junio 3.987-v-28 junio.

Samuel B. Hale — Compañía Ltda.

Convocatoria:

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Junio a las 3 p/m., en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Vigésimoprimero vencido el 30 de Abril de 1919.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de un Director Suplente.

4º Elección de Síndico y Suplente fijando la remuneración de aquél.

5º Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea deberán los Señores Accionistas, depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Junio 3 de 1919. — El Directorio.

E-5 Junio 3.986-v-23 junio.

«Edificio Plaza de Mayo»
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio queda suspendida la Asamblea Extraordinaria que debía tener lugar el día 10 del corriente mes, y se convoca a los Señores accionistas de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Julio próximo a las 2 p/m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 334, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Autorizar al directorio para que conjuntamente con los Señores Síndicos y los accionistas señores H. H. Leng y Pedro Ingouville, procedan a vender la propiedad de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 334, y Rivadavia 321 al 347, con amplias facultades, siendo vigente esta autorización hasta el día 30 de Noviembre inclusive del corriente año.

2º Para poder llevar a cabo la venta de acuerdo con la precedente autorización, deberá ser aprobada por lo menos por siete de los nueve miembros que componen la comisión antedicha.

3º Designar dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Oficina de títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta el día 28 del corriente inclusive, retirando la boleta de entrada a la Asamblea, requiriéndose para formar quórum, por lo menos la presencia de un número de accionistas que representen las 3/4 partes del capital suscripto. — Buenos Aires, Junio 3 de 1919. — Enrique Schindler, Secretario-Tesorero.

E5 Junio 3.990-v-23 junio.

Las Palmas del Chaco Austral
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 23 de Junio corriente, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 682, a las 2 de la tarde.

Orden del día:

1º. Lectura y consideración de la Memoria y el Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º. Eligir tres Directores en reemplazo de los señores Luis Urrutia, Federico M. Terrero y Francisco Mendes Gonçalves, que concluyen su período, y elección de un Síndico titular y un Síndico Suplente.

3º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos, u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1919. — El Directorio.

E. 3 junio Nº 3907-v-23 junio.

Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas Francisco Uriburu

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Junio a las 2,30 p/m., en la casa Lavalle 379 para tomar en consideración los siguientes puntos:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por los años 1917 y 1918.

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Retribución al consejo de Administración.

4º Elección de un Síndico.

Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores Accionistas que el depósito de sus acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea. (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle Nº 379. — Buenos Aires, Junio 2 de 1919. — Jorge Artayeta, secretario gerente.

E-2 junio 3.889-v-18 junio.

Banco Popular Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)
370 Bartolomé Mitre 370
Trigésimasegunda Asamblea Anual Ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el Domingo 25 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas de este Banco, para el Jueves 19 de Junio próximo (día feriado) a las 10 a/m., en su local Bartolomé Mitre 370, previniéndose que de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1919-1920.

3º Elección de los socios que deben reemplazar a los siguientes directores que terminan su mandato, de acuerdo con el Art. 57 de los Estatutos: Doctores Juan Carballido, Emilio Frers, Remigio Lescano, José F. Molinari y Enrique Navarro Viola, y a los directores fallecidos Señor Francisco A. Hernández por un año y doctor Eduardo Peña por dos años,

4º Elección de cinco directores suplentes.

5º Aprobación de las compras de propiedades efectuadas en el ejercicio y autorización para otras adquisiciones que sea necesario realizar, así como para todas las ventas de inmuebles.

6º Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los Señores accionistas deben solicitar en el Banco, las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1919. — El Secretario.

E-31 Mayo 3.866-v-18 junio.

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 14 de Junio próximo a las 4 p.m., en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente,

Orden del día:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3) Elección de Síndico y Síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1919. — El Secretario.

E. 31 mayo 3869-v-17 junio.

Grandes Almacenes Tienda San Juan
Cibrian Hermanos S. A.

No habiendo podido realizarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 24 del corriente, por haber sido declarado día feriado, en conmemoración de la fecha nacional, se cita nuevamente, en segunda convocatoria a los señores accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día 14 de Junio próximo a las tres de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, calle Alsina Nº 801, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discutir y aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 31 de Enero de 1919.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan Cibrian, Juan Martínez, Pedro Antón y Tomás Orellana, que terminan su mandato, y tres suplentes para sustituir a los señores Tomás Hernández, Gregorio Guardia y Manuel Pérez, por expiración del período.

Elección de un suplente, en reemplazo del señor Antonio Villalobos, que renunció.

3º Elección de Síndico titular y Suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea y previo asentimiento del señor Inspector de Justicia, firmen el acta de la sesión.

La boleta de entrada otorgada a los señores accionistas en virtud de haber sido depositadas las acciones, servirá para esta segunda convocatoria. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1919. — Lino Medel, Gerente.

E. 31 mayo 3877-v-12 junio.

Importadora Productos Cinzano
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones de los Artículos 29 y 24 de los Estatutos Sociales, el Directorio de la S. A. «Importadora Productos Cinzano», convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 30 de Junio de 1919, a las 3 p. m., en el local social: Lavalle 944 (altos) para tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Nombramiento de dos Accionista para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

2º Resolver la disolución anticipada de la Sociedad en el día de la fecha.

3º Designación de dos Accionistas para que, en unión del Presidente y del Secretario-Tesorero, efectúen la liquidación de la Sociedad, según lo prescripto por el artículo 43 de los Estatutos Sociales.

Se ruega a los señores Accionistas quieran depositar sus Acciones en el escritorio de la Sociedad, con un día de anticipación, por lo menos, al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

E mayo 30 Nº 3832 -v-30 junio

Sociedad Anónima Pedernales
Explotación de Ganadería y Agricultur

Se convoca a los señores accionista a la Asamblea Extraordinaria, para el día 18 de Junio de 1919 a las 3 pasado meridiano, en el escritorio de la Sociedad Sarmiento 643, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Renuncia del Vicepresidente, de Secretario Tesorero del Síndico y Síndico suplente.

2º Nombramiento del Vicepresidente de un miembro del Directorio, del Síndico y suplente en reemplazo respectivamente de los señores Mariano A. Barrenechea, Nicolás Bussetti, Ernest Carletti y doctor Eduardo Graña.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A fin de obtener la boleta de entrada los señores accionistas deberán depositar hasta el día anterior a la Asamblea, sus acciones o un certificado que las sustituya en la caja de la Sociedad. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1919. — El Directorio.

E 30 mayo Nº 3839 -v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Alberto Estrada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de diez y ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los accionistas de «LA AMERICA» Compañía Industrial Edificadora, en el juicio que le sigue el señor Pedro J. Acevedo, sobre remoción de directorio, que el día 17 de Junio próximo a las dos pasado meridiano, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, una asamblea general extraordinaria, con objeto de elegir nuevo directorio, debiendo los accionistas depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del infrascripto y como pertenecientes al juicio mencionado hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919. — Aureliano García Calvo, secretario.

E. 28 mayo — 3766-v-17 junio

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos «La Argentina»

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Junio pxmo. a las 10 a.m., en el local social, calle Chacabuco Nº 609, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al VIIº Ejercicio Social, 1º de Abril de 1918 al 31 de Marzo de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director Titular en reemplazo del señor Próspero Bracht.

4º Elección de dos Directores Suplentes.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea refrenden el acta correspondiente,

Nota: (Transcripción del artículo 20 de los Estatutos). «Tres (3) días antes del de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas, puedan ser efectuados fuera de la República, en los puntos que al efecto designe; en tales casos el Directorio adoptará las demás resoluciones que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar, confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

La anticipación de depósito de acciones que establece este artículo, es sin perjuicio de que corren integramente los plazos que señalan los artículos 19 y 23 para la publicación de las convocatorias»,

El Directorio, ha resuelto, de acuerdo con lo que antecede, que los depósitos de acciones podrán efectuarse, sea en Buenos Aires, en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 609, sea en Europa, en casa de los señores Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, París y en casa de los señores Emilio Erlanger y Cía., 8 Crosby Square, Londres, E. C. — El Directorio.

E. 28 mayo 3757-v-14 junio.

Sociedad Anónima Ganadera e Industrial del Chubut
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 27 de Junio próximo a las 2 de la tarde en el Salón del Teatro Verdi de Trelew, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.

2º Lectura de la Memoria Anual — Informe del Síndico — Balance General y aprobación de los mismos.

3º Proposición a la Asamblea de pasar a fondos de previsión los beneficios correspondientes al segundo ejercicio para los mismos fines que los del ejercicio anterior.

4º Autorizar para operaciones bancarias con Bancos y Compañías o particulares, solicitando créditos con o sin garantías hipotecarias de acuerdo al artículo 6, inciso f de los Estatutos sociales.

5º Solicitud, ampliación de capital hasta la suma de 2.000.000 de pesos moneda legal a emitir en 3 series de 500,000 pesos cada una a medida que estén completamente suscriptas las anteriores.

6º Elección de cinco Directores por haber terminado sus mandatos los señores: Owen Elías, Conesa Alejandro A., Berrwyn Ythel, Costa Manuel y el señor Gaffet José, quién renunció el cargo por ausentarse del Territorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 y 24 a los efectos de poder asistir a la Asamblea. — Trelew, Mayo 27 de 1919. — El Presidente.

E. 28 mayo 3776-v-14 junio.

«Los Andes»
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 14 de Junio próximo a las 3 p.m., en el local social Avenida de Mayo Nº 1034, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 7º ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — El Directorio.

E. 26 mayo 3682-v-14 junio.

La Ibero Platense
Sociedad Hipotecaria y de Edificación
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día Miércoles 18 de Junio a las cuatro p.m, en su local Maipú 231, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Por tratarse de una medida de tanta trascendencia e interés para la marcha de la Sociedad, se ruega a los señores Accionistas quieran depositar sus acciones o resguardos, en las cajas de la Sociedad, hasta el día Sábado 14 de Junio. — J. Rego Ruiz, secretario.

E, 26 mayo 3679-v-12 junio.

«La semilla de oro»
(Sociedad Anónima)
229 Defensa — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Junio de 1919 a las 10,30 a/m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa Nº 229, de esta Ciudad, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria anual del Directorio, correspondiente al 11º ejercicio de la Sociedad e informe del Síndico.

2º Examen, discusión y aprobación del Balance General e Inventario y de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 14 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el artículo 32 de los Estatutos.

Según el artículo 25 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en la Secretaría con dos días de anticipación, al fijado por la Asamblea. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1919. — Leopoldo Melo, presidente. — Alberto Naef, secretario.

E-22 Mayo 3674-v-21 junio.

Compañía de Tierras y Comercio

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 14 de Junio de 1919, a las 5 pasado meridiano, en el local social, calle Cangallo 499, primer piso, escritorios 14 y 15, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio Económico de 1918.

2º Elección de tres Directores y un suplente, Síndico y suplente de Síndico, para el presente año. — Juan Carlos Posse, Presidente.

E. 27 mayo — 3728-v-13 junio.

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Galicia y Rio de La Plata

Compañía de Seguros
Domicilio Social Cangallo 301/9
Capital autorizado y Subscripto....... $ m/n 1.000.000 —
Capital realizado...... $ m/n 350.000 —

3er. Balance trimestral al 31 de Marzo de 1919

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	650000 —
Caja y Bancos	403822 95
Propiedades	328986 95
Gastos propiedades	30065 46
Hipotecas	260800 —
Títulos	5000 —
Muebles y Utiles	2473 10
Compañías	10670 94
Agentes	10340 74
Deudores por Premios	23012 73
Deudores Varios	5856 64
Valores en custodia	22500 —
Impresos	1602 06
Iniciadores	3317 13
Gastos, comisiones sueldos etc.	94619 50
Reaseguros, extornos y an..	177251 37
Siniestros	51358 79
	2081678 36

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo Prev. Riesgos en Curso	344956 41
Fondo Prev. Riesgos Guerra	26373 80
Fondo de reserva legal	30149 05
Reserva de Reaseguros	56800 46
Reserva de Siniestros Pend.	3094 03
Premios	460790 95
Intereses y Alquileres	32557 06
Directorio, Garantia	22500 —
Acreedores Varios	100172 85
Dividendos pendientes	4283 75
	2081678 36

Buenos Aires, 31/3/1919.

Antonio Casanegra, presidente.— Adolfo Calzetta, gerente.— Luis D. Calvinho, contador.— Vo Bo: F. García Olano síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

E 10 junio — 4138-v 12 junio

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Domicilio legal Calle Canning 3709, Buenos Aires

Fecha de aprobación de los Estatutos: 12 de Enero de 1914 y 9 Septiembre de 1918.

Capital autorizado........ $ 2.000.000 c/l
» subscripto y realizado.......... » 1.646.500 »
Debentures autorizadas: .. » 2.100.000 »

(Interés 7 % anual)

Balance mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1919

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		353500 —
Debentures a emitir		1890000
Caja y Bancos	31170 12	246 33
Cuentas corrientes	104634 70	110531 75
Propiedades, tranvías, maquinarias, redes, instalaciones y varios	1405341 61	900345 43
Letras a cobrar		785 —
Acciones y títulos	3018 —	148987 74
Muebles y útiles		1 —
Cuentas varias		78804 21
Conversión		3396467 85
	1544164 43	6879669 31

PASIVO		$ m/n
Capital social		2000000 —
Debentures		2100000 —
Fondo de reserva legal		8232 20
Fondo de amortización		403499 74
Cuentas corrientes	46799 25	86068 99
Letras a pagar		2281868 38
Cuentas varias	2919 27	
Conversión	1494445 91	
	1544164 43	6879669 31

Juan Carosio, presidente.— Juan B. Rivara, síndico.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, — Diego González, Jefe.

E. 12 junio—4186-v-12 junio

BRITISH TRADERS INSURANCE COMPANY LIMITED

Compañía de Seguros contra Incendios y Riesgos Marítimos

Fundada en Hong Kogn (China) en el año 1865

Sucursal para la República Argentina, Bmé. Mitre 544

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación y por decreto del 9 de Septiembre de 1918.

Capital autorizado........ £ 300 000 —
» integrado.......... » 90.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo del año 1919

DEBE	$ m/n
A Casa Matríz	137418 70
» Siniestros pagados	61998 74
» Gastos generales	14496 75
» Depósito en Bancos y Caja	123096 88
	337011 07

HABER	$ m/n
Por premios	47589 24
» impuestos	900 30
» Saldo Casa Matriz	288521 53
	337011 07

La Compañía tiene depositado en la Legación Argentina en Londres la suma de £ 34.920.12.8 $ 400.000 — Curso legal, posee una quinta propiedad en Olivos, calles Esquina Catamarca y Pellerano.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1919

Dm. Antosh, gerente. — J. Mc. Intosh,

Buenos Aires, 6 de Junio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 12 junio — 4182-v-12 junio

La Rural Argentino Paraguaya

SOCIEDAD ANONIMA

Pasaje Güemes 212

Autorizada por decreto del Superor Gobierno de fecha 29 de Marzo de 1910.

Capital social, subscripto y realizado........ $ o/s 500.000 —

Balance General al 30 de Abril de 1918.

8o. Ejercicio

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Febrero de 1919.

Activo	$ o/s	$ m/n
Inmuebles		1026896 12
Establecimientos		36471 26
Deudores en cuenta corriente		413218 87
Caja y Bancos	378 80	622 12
Acciones en depósito	20000 —	
Muebles y útiles		2043 —
Hacienda de cría		980924 91
Reproductores mestizos		217635 —
Capital Sucursal Asunción		230952 34
Conversión	499621 20	
	520000 —	2908763 62

Pasivo	$ o/s	$ m/n
Acreedores hipotecarios		395629 33
Acreedores en cuenta corriente		499175 94
Obligaciones a pagar		433605 —
Banco de la Provincia		6178 40
Fondo de reserva		66730 68
Conversión		1135500 30
Directorio	20000 —	
Capital	500000 —	
Utilidad líquida		371943 97
	520000 —	2908763 62

Luis Patri, presidente.—Ernesto R. Fregosi síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 26 de Febrero de 1919.

DEBE	$ m/n
Gastos de haciendas	141071 09
Intereses y descuentos	90996 43
Gastos generales	32063 39
Gastos Establecimiento Gandolfi	89027 83
Gastos Establecimiento San Rafael	47865 33
Explotación Sucursal Asunción	153558 27
Gastos terrenos calle Canning	167 65
Gastos Establecimiento Suruby	1400 —
Gastos Fábrica de Tanino	16000 94
Fábrica de Tanino.-Amortización	32394 22
Deudores incobrables	10932 50
Utilidad líquida	371943 97
	987426 62

HABER	$ m/n
Hacienda de cría	980924 91
Hacienda en Gandolfi	6501 71
	987426 62

Luis Patri, presidente — Ernesto R. Fregosi, síndico

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1909 de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E. 12 junio — 4189-v-12 junio

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto de 4 de Octubre de 1910

Capital:
Autorizado.... $ o/s 20.000.000 —
Subscripto y realizado.... » » 20.000.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1918

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de Mayo de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Construcción y equipo, muebles útiles y Propiedades en La Plata, Río Gallegos y San Julián....	4639016 22	6477449 67
Existencias y materiales....	9444044 34	1054079 15
Mercaderías en camino y no realizadas....	15507602 76	2032017 53
Acciones compradas de otras compañías....	1512000 —	
Deudores varios....	40617574 22	1878818 02
Caja en Bancos....	719 91	
» » manos....		53035 29
Conversiones....		3098584 33
	71720957 45	14593983 99
PASIVO		
Capital:		
200.000 acciones ordinarias a $ 100 — o/s cada una....	20000000 —	
Reserva....	195603 19	
Fondo de amortización....	3540501 72	
Acreedores varios....	27159751 83	6737035 09
Ganancias y pérdidas....	19461723 61	
En descubierto en los Bancos....		7856948 90
Conversiones....	1363377 10	
	71720957 45	14593983 99

C. T. Pryor, vice-presidente.—R. Gordon, secretario.—J. M. Archer, contador —V. G. G. Scroggie, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas año 1918

DEBE	$ o/s
A saldo....	19461723 61
	19461723 61
HABER	
Por saldo del año 1917....	4495339 97
» ganancias del año 1918....	14966383 64
	19461723 61

C. T. Pryor, vice-presidente —R. Gordon, secretario.—J. M. Archer, contador. —V. G. G. Scroggie, síndico

Buenos Aires, 3 de Junio de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 11 junio— 4170-v-13 junio.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

Autorizada por Decreto de Junio 26 de 1918

Capital autorizado.... $ o/s 22.500.000 —
» subscripto y realizado.... » » 22.500.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1918

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria en fecha 15 de Mayo de 1919

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Inversiones en acciones valor según los libros al treinta y uno de Diciembre de 1918....	51386477 75	
Deudores varios....	13930605 86	
Caja en Banco....		20288 74
Conversiones....	8927 04	
	65326010 65	20288 74
PASIVO		
Capital 1.500.000 acciones de $ 15 o/s cada una....	22500000 —	
Acreedores varios....	21837780 94	
Ganancias y pérdidas....	20988229 71	
Conversiones....		20288 74
	65326010 65	20288 74

R. H. Benedict, vicepresidente. — A. Pierpoint, secretario. — J. M. Archer, síndico suplente

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 31 de Diciembre de 1918

DEBE	$ o/s
A saldo....	20988229 71
	20988229 71
HABER	
Por los beneficios obtenidos....	20988229 71
	20988229 71

R. H. Benedict, vicepresidente. — A. Pierpoint, secretario. — J. M. Archer, síndico suplente

Buenos Aires, 3 de Junio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

E. 11 junio — 4169-v-13 junio

Compañía Argentina Hidráulico Agrícola

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires, Calle Moreno Nº 411

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo del 20 de Noviembre de 1913

Capital autorizado... $ m/n 4.000.000 —
Capital subscripto y realizado.... » » 2.000 000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1918

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1919 sin modificación

ACTIVO		$ m/n
Estancia «Mazaruca»		
Campo....	714853 90	
Edificios y Galpones....	93281 94	
Arrendamiento Campo Maupas....	3750 —	
Panadería....	2125 23	
Flotilla....	11291 36	
Materiales en Existencia....	10132 95	
Tambo....	4697 36	
Muebles, Utiles Maquinarias y Herramientas	50036 31	
		890169 05
Construcciones y Mejoras...		1249851 29
Explotación, Colonización y Plantaciones....		260239 63
Hacienda....		277531 80
Sección Perforaciones....		102649 88
Valores a Cobrar....		14831 80
Remesas....		10028 98
Caja....		255 55
Depósito de Garantía....		35000 —
		2840557 98

PASIVO	$ m/n
Cuenta Capital....	2000000 —
Cuentas Corrientes....	430494 86
Cuenta Hipoteca....	300000 —
Acciones en Garantía....	35000 —
Cuenta Reserva 1917....	55050 34
Ganancias y Pérdidas....	20012 78
	2840557 98

O. Wetzler, presidente.— E. D. Crespo síndico

GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Diciembre de 1918

DEBE	$ m/n
Amortización S/ Sección Perforaciones....	2275 94
Amortización S/ Cuenta Fundación....	4305 33
Amortización S/ Maquinar, Herramientas, Flotilla y Estancia....	4652 54
Gastos Generales....	13454 08
Sueldos y Salarios....	13158 95
Intereses....	47611 93
Saldo Utilidad Líquida....	20012 78
	105471 55
HABER	**$ m/n**
Hacienda....	22396 71
Explotación, Colonización y Plantaciones....	69192 50
Sección Perforaciones....	13882 34
	105471 55

O. Wetzler, presidente.—E. D. Crespo, síndico.

Buenos Aires, 6 de junio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 12 junio — 4191-v-12 junio

"La Rural Argentino-Paraguaya"

SOCIEDAD ANONIMA

Pasaje Güemes Nº 212 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 29 de Marzo de 1910.

Capital autorizado..... $ o/s 500.000.—
» subscripto y realizado.... » » 500.000.—
Dividido en 100 acciones de $ o/s 5.000.— cada una

Balance General al 30 de Abril de 1917, aprobado sin ninguna modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 29 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n.
Propiedades....	136295 —	658047 43
Acciones en depósito....	20000 —	
Sucursal Asunción....	126165 63	
Caja y Bancos..	378 80	13760 12
Muebles y útiles		2043 —
Haciendas en Gandolfi....		600803 15
Cuentas varias..		253972 06
Conversión....	350741 —	
	633580 43	1528625 76
PASIVO	**$ o/s**	**$ m/n**
Capital....	500000 —	
Directorio, acciones en depósito	20000 —	
Fondo de reserva....	20590 —	
Cuentas varias..	5275 41	731489 58
Ganancias y pérdidas....	87715 02	
Conversión....		797136 18
	633580 43	1528625 76

Angel Ambrosetti, vice-presidente.—Ernesto R. Fregosi, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

GANANCIAS	$ o/s	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior.	14 89	
Haciendas y frutos....		211122 84
Sucursal Asunción....	12209 11	
Conversión....	75491 02	
	87715 02	211122 84
PERDIDAS	**$ o/s**	**$ m/n**
Gastos generales		18391 67
Muebles y útiles, depreciación..		227 —
Intereses y descuentos....		12433 66
Arrendamientos.		8000 —
Cuentas varias.		500 —
Conversión.		171570 51
Utilidad liquida.	87715 02	
	87715 02	211122 84

Angel Ambrosetti, vice-presidente.—Ernesto R. Fregosi, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)* Jefe.

E.12 junio— 4188-v-12 junio

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedadad Anónima de Edificación y Fomento U bano

Maipú 17

Reconocida con personería jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de Abril 24 y Septiembre 14 de 1911 e inscriptos sus Estatutos en el Registro Público de Comercio.

Capital autorizado.....	$	5.000.000 —
» subscripto	»	1.200.000 —
» realizado........	»	1.044 050 —

Balance General al 31 de Marzo de 1919
Octavo Ejercicio
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 17 de Mayo de 1919.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos, existencia...	55364 93
Accionistas cuotas a cobrar.	155950
Gastos de fundación........	6500 —
Instalaciones y mobiliario...	3500 —
Acciones cooperativa telefónica....................	144 —
Cuentas a cobrar...........	398 60
Préstamos e intereses escriturados vigentes.........	1399659 85
Acciones a suscribir.........	3800000 —
Valores en custodia........	554250 —
Bienes raíces, promesa de venta....................	79496 96
Adquisición derechos iniciador....................	2653 23
Inmuebles	309137 92
Valores en suspenso.......	2359 95
Créditos a cobrar...	1346 —
Dividendo provisorio.......	29595 —
	6400356 44

PASIVO		$ m/n
Capital social..............		5000000 —
Cobranzas y acreedores varios....................		9939 72
Cuentas de anticipos........		97171 70
Fondo de reserva...........		67313 89
Dividendos atrasados.......		1472 60
Gratificaciones		5161 74
Banco Hipotecario Nacional		14718 61
Accionistas depositantes y miembros directorio......		554250 —
Propiedades con promesa de venta....................		79496 96
Fondo especial de inmuebles...................		10000 —
Intereses a percibir:		
Saldo ejercicio anterior....	530473 87	
Cancelaciones anticipadas.	221318 20	
Restan	309155 67	
Escriturados en el 8º ejercicio.......	236725 49	
Suman	545881 16	
Pasados a ganancias y pérdidas....	72967 67	472913 49
Ganancias y pérdidas:		
Las correspondientes al cte. ejercicio		87917 73
		6400356 44

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos generales saldo.....	20697 96
Impuestos y conservación de inmuebles, saldo..........	5567 54
Valores en suspenso, quita..	2329 69
Gastos de fundación e instalaciones y mobiliario, quita......................	1542 —
Gastos judiciales, saldo....	655 04
Comisiones, saldo..........	146 84
Utilidades del 8º ejercicio...	87917 73
	118856 80

HABER	$ m/n
Saldo del 7º ejercicio......	209 18
Alquileres, saldo............	17326 70
Intereses punitorios, saldo...	6187 94
Cancelaciones anticipadas, saldo.....................	15812 51
Tasaciones e inspecciones, saldo	2528 80
Intereses a percibir.........	72967 67
» y descuentos.......	3824 —
	118856 80

Faustino Estévez, presidente. — José M. Alvarez, gerente. - J. González Fagliere, secretario. — Hipólito G. de Andoin, contador. — Manuel Tanoira, tesorero. — Vº. Bº : Joaquín Bassa, síndico.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — — Diego González, Jefe.

E 12 junio—4190-v-12 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Buenos Aires, Mayo 17 de 1919.

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º Llámase a licitación pública por el término de ley para la provisión de los siguientes artículos y enseres electorales:

Rodillos 2.000.
Planchuelas 500.
Planchas 500.
Cajas de plumas 200.
Frascos de tinta de escribir 7.000.
Frascos de tinta de sello 7.000.
Lapiceras 10.000.
Secantes 50.000.
Sellos de goma 500.
Sellos de lacre 1.000.
Almohadillas 500.
Barras de lacre 10.000.
Corchos grandes 10.000.
Corchos chicos 10.000.
Recibos urnas 20.000.
Recibos útiles 20.000.
Tapabocas de urnas grandes, de tela 5.000.
Tapabocas de urnas chicas, de tela 10.000.
Ovillos de hilo 100.
Hojas explicativas manejo de urnas 15.000.
Sobres para votantes 2.000.000.
Sobres para acta, de tela 10.000.
Carteles «A los Votantes» 10.000.
Resmas papel de oficio 100.
Leyes electorales 60.000.
Manual del elector 50.000.
Fianzas en efectivo 40.000.
Fianzas personales 40.000.
Formularios impresión digital 40.000.

2º Apruébase el pliego de condiciones formulado por la Oficina del Padrón Electoral que servirá de base para la referida licitación.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y los diarios «La Epoca» y «La Montaña» por el término de 30 días, a partir del 23 del corriente mes.

R. Gomez

-v-21 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de lo siguiente:

a) Formularios, libros, útiles, materiales telegráficos y nafta a granel, aceites lubrificantes, etc., durante lo que resta del corriente año. (2º llamado);

b) Un mil canastos de mimbre, con destino al servicio de encomiendas postales.

Por los detalles y pliegos de condiciones respectivos, ocurrir todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m. y los Sábados de 9 a.m. a 12 m. a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria Nº 296 (Isq.), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 20 de Junio próximo venidero, a las 3 p.m. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1919. — Enrique Cibils, Vice-Director General de Correos y Telégrafos.

-v-20 junio.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el segundo semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 16 del actual a las 2,40 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-16 junio

Llámase a licitación para la provisión de papas con destino a los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el tercer trimestre del corriente año.

Tendrá lugar el día 17 del actual a las 2,45 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-17 junio

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, bazar y hojalatería, con destino a los hospitales y demás dependencias de la Administración Sanitaria, durante el corriente año.

Tendrá lugar el día 17 del actual a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-17 junio

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el tercer trimestre del añó en curso.

Tendrá lugar el día 17 del actual a las 2,30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-17 junio

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a los hospitales y demás dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 16 del actual a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-16 junio

Llámase a licitación para la provisión de 210.000 kilógramos de harina «0» y «00», o que responda a esa extracción, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el tercer trimestre del corriente año.

Tendrá lugar el día 16 del actual a las 2,20 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-16 junio

Llámase a licitación pública que se realizará el día 13 del corriente a las 4 p.m., para la provisión de papeles, tela y tintas para dibujo, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 55982-L-919, que se encuentra en la Subsecretaría de Hacienda, donde puede consultarse. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — El secretario.

v-13 Junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, talabartería, hierros y aceros y maderas, con destino a los servicios de la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2 y 40 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — El Secretario.

v-13 junio

Llámase a licitación para la enajenación de carbones para lámparas de arco, existentes en los depósitos de la Dirección de alumbrado.

Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires Junio 4 de 1919. — El Secretario.

v-13 junio

Llámase a licitación para la provisión de 40.000 ladrillos de cal con destino a la Administración de Corrales.

Tendrá lugar el día 13 del actual a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires Junio 4 de 1919. — El Secretario.

v-13 junio

Comisión Nacional de Casas Baratas.

Llámase a licitación pública para el 10 de Julio de 1919, a las 3 de la tarde para provisión de herrajes de puertas y ventanas según bases y planillas que se proveerán por la Oficina, Casa de Gobierno, 2º piso, de 3 a 5 de la tarde. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

-v-10 julio.

Llámase a licitación pública para el 24 de Junio de 1919, a las 3 de la tarde, para la provisión de puertas, ventanas y marcos de la Casa Colectiva Valentín Alsina, según bases y planos que se proveerán por la Oficina, Casa de Gobierno, 2º piso, de 3 a 5 de la tarde. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — El Secretario.

v-24 junio

Policía de la Capital

Los días 16 de Junio, 15 de Septiembre y 15 de Diciembre del presente año, a las 3 p/m., tendrá lugar en el despacho del Sr. Jefe de la División Administrativa, en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, las licitaciones públicas para la previsión de forrajes para el tercero y cuarto trimestre del corriente año y primer trimestre del año 1920, respectivamente, con destino a la manutención de la caballada de Policía.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. — Moreno 1550. — Marzo de 1919.

v-16 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, carpintería, pinturería, albañilería, reparaciones de zinguería y trabajos de aguas corrientes, para el Hospicio de Las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 25 de Junio del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 10 de 1919. — El Director Interino.

v. 25 junio.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente a las 2 y 1!2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización de los siguientes empréstitos, correspondiente al vencimiento del 1º de Julio próximo;

Fondo Amortizante:

Ley Nº 10.067, Crédito Argentino Interno a oro, 1916, $ o/s 60.550.

Ley Nº 6492, Crédito Argentino Interno, $ m/l., 37.350.

Ley Nº 9086, Emp. Municipal de 1891 (Nacionalizado), $ m/l., 2.460.900.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Junio 9 de 191. — El Secretario:

v-23 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Instituto Nacional de Sordomudos

Llámase a licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para la proveeduría de este Establecimiento durante el mes de Julio próximo de los artículos detallados a continuación:

Almacén

30 kilos de aceite de oliva, marca Buitone, Bau o Sasso.
4 kilos aceitunas en salmuera.
100 kilos arroz imitación glacé.
10 kilos arroz Carolina.
175 kilos azúcar tucumana, de 1ra.
30 kilos azúcar R. A., en terrones.
15 kilos café Brasil tostado, 1ra.
5 kilos café Yungas, tostado.
5 kilos café Moka, tostado.
5 kilos café caracolillo, tostado, 1ra.

15 kilos conserva de tomate, en latas de 1 kilo.
50 kilos garbanzos chilenos, de 1ra.
80 kilos porotos manteca.
20 kilos lentejas.
20 kilos harina de maíz.
30 botellas de lavandina.
5 kilos queso de Goya, para rallar, bien seco.
5 kilos queso Sbrinz.
4 docenas trapos para piso, tamaño mediano.
1 kilo de té Nº 500.
5 kilos de té Ceylán.
5 litros de vino seco.
5 litros de vino marsalla.
15 litros de vinagre de vino.
5 litros de vinagre francés.
6 tarros atún en aceite.
6 tarros champiñones, al natural.
6 tarros langosta.
6 tarros salmón.
6 tarros petits pois.
6 tarros paté foi de 100 gramos cada uno.
10 litros de alcohol para quemar.
5 litros alcohol puro.
6 frascos alcaparras.
10 kilos pimentón dulce, molido.
6 cajas jalea de membrillo Noél.
4 tarros pimientos morrones.
4 tarros arvejas Moyens.
6 paquetes fécula de patata.
4 kilos orejones manzana, de 1ra.
4 tarros orejones duraznos, de 1ra.
2 tarros ciruelas, 1ra.
10 tarros duraznos Tigre, de 1 kilo cada uno.
5 tarros cerezas de 1ra., de 1 kilo cada uno.
5 tarros peras, de 1 kilo cada uno.
10 kilos sal fina, en bolsitas.
50 kilos sal gruesa de Cádiz.
12 cápsulas de azafrán.
1 botella de rom Negrita.
1 casco de vino (200 litros), Mendoza, Toro o similar.
4 kilos yerba T. L.
3 kilos almidón Remy.
60 docenas de huevos.

Carne, pescado y aves

1.400 kilos más o menos de carne de vaca especial, de 1ra., clasificada entre cuadril, nalga y falda.
60 kilos de pescado fresco, a elección.
10 kilos lengua de vaca especial.
10 kilos ternera a elección de cualquier parte de la res.
30 docenas de patitas de cordero.
5 kilos de carne de cerdo, fresca.
15 kilos morcilla especial.
10 kilos salchicha, de 1ra.
30 riñones de vaca.
12 riñones de cordero.
30 kilos de tocino salado.
7 kilos de tocino (panceta).
30 pollos, sanos y gordos, vivos.

Pan, factura y harina

1.400 kilos de pan, de 1ra., en panes franceses de 100 gramos cada uno.
15 kilos de factura.
30 kilos de harina, de 1ra.

Combustible

6.000 kilos de leña de quebracho colorado, hachada en trozos de 20 centímetros, libre de mezcla.

Frutas y verduras
(Diariamente)

15 repollos grandes y bien arrepollados.
24 atados de acelgas.
24 zanahorias grandes.
24 nabos grandes.
24 porros especiales.
Atados de perejil.
8 lechugas o escarolas.
12 espinacas.
2 atados salsifí grandes.
4 zapallitos.
1 kilo de chauchas.
3 kilos de cebollas.
15 cabezas de ajos grandes y sanos.
8 tomates.
8 ajíes.
4 berenjenas.
1 apio cultivado.

Mensualmente

10 zapallos de angola grandes y bien sazonados.
3.000 bananas o naranjas.

Lavado y planchado de ropa

200 camisas de plancha.
800 camisas de color.
800 camisetas.
800 calzoncillos.
1500 pares de medias.
2000 pañuelos de mano.
400 sábanas.
600 fundas.
200 colchas blancas.
50 cobijas.
1500 servilletas.
450 repasadores.
100 delantales de cocinero.
300 blusas azules.
800 pantalones azules.
100 toallas de baño.
1000 toallas de mano.

Ferretería

10 kilos de potasa para pisos.
10 kilos de soda para pisos.
1 kilo de cera de palo.
1 lata de cera, en pasta, natural.
1 lata de cera líquida.
1 lata de cera color nogal, en pasta.
1 lata de cera color nogal, líquida.
2 docenas de escobas de cuatro hilos.
6 plumeros tamaño mediano.
4 tarros alcaucil.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 16 del corriente a las 4 pasado meridiano y deberán presentarse de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, Avellaneda Nº 1861. — Buenos Aires, Junio 9 de 1919. — El Secretario.

Papas y batatas

500 kilogramos papas limpias y sin brotos.
1000 kilogramos batatas grandes y limpias.

Leche y manteca

1000 litros de leche de la densidad y clase de ordenanza.
3 kilos de manteca. — El secretario.

v-16 junio.

Instituto Tutelar de Menores

Llámase a licitación para la provisión a este Instituto durante el mes de Julio próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

2.000 kilos de carne de vacuno de 1ª, libre de garrones y cogote.

Pan

2.700 kilos de pan de 1ª en pancitos de 80 gramos cada uno.

Mercado

1.500 kilos de verdura fresca, surtida.
300 docenas de fruta de estación.

Lavado

Lavado y estirado de ropa según planilla que puede consultarse en Secretaría, 7.000 piezas más o menos.

Almacén

300 kilos de azúcar Brasil cristal o similar.
20 kilos de azúcar de 1ª en pancitos.
60 kilos de yerba «Flor de Lis», 1 cilindro.
70 kilos de sémola.
70 kilos de harina de trigo triple 0.
50 kilos de lentejas secas.
50 kilos de porotos manteca.
10 kilos de porotos salteños.
20 kilos de aceite «Bau» o similar.
20 kilos de aceite de oliva de 1ª.
50 kilos de arvejas secas.
200 kilos de arroz de 2ª.
20 kilos de arroz Carolina de 1ª.
50 kilos de maíz pisado.
20 kilos de café caracolillo.
50 kilos de café Brasil 2ª molido.
60 kilos de fruta seca surtida 1/1 partes.
10 kilos de harina de arvejas.
100 kilos de sal gruesa.
5 kilos de sal fina.
1 kilo de té Ceylán.12
2 kilos de té 500.
10 kilos de pimentón.
1 kilo de canela.
1 docena de tubos de vainilla.
500 gramos de grajea.
500 gramos de pimienta molida.
500 gramos de ají picado.
5 kilos de conserva de tomate en tarros.
20 litros de vinagre.
25 kilos de jabón amarillo.

Ferretería

10 docenas de trapos de piso tamaño grande.
6 docenas de escobas de 5 hilos.
1 docena de cepillos para pisos número 3.
6 tarros de cera líquida para lustrar pisos, roble.
4 felpudos tamaño mediano.
5 paquetes de clavos cabeza chata, 7x25.
5 paquetes de clavos cabeza chata, 9x30.
5 paquetes de clavos cabeza chata, 10x40.
5 paquetes de clavos cabeza chata, 12x50.
5 paquetes de clavos cabeza chata, 14x60.
12 zuecos surtidos del 33 al 41.
1 cajón de vidrios dobles.
6 lámparas de filamento metálico, de 1/2 Wats de 200 bujías.
6 lámparas de filamento metálico, de 1/2 Wats, de 100 bujías.
12 lámparas de filamento metálico, de 1/2 Wats, de 50 bujías.
12 lámparas de filamento metálico, de 1/2 Wats, de 32 bujías.

Materiales y útiles para talleres

10 kilos de esterilla de mimbre, grueso.
10 kilos de esterilla de mimbre, fina.
20 kilos de palo sauce mediano.
100 cañas bambú 1 metro, de largo, gruesas.
100 cañas bambú 1 metro, de largo, gruesas.
100 cañas bambú 2 metros de largo, finas.
25 kilos de vaquillona, marrón, engraneada.
50 kilos de suela macho.

Librería

2 resmas papel carta para máquina.
12 porta cintas máquina Hammond.
20 bloks papel carta rayado «El Progreso».
20 hojas papel secante.
10 hojas impermeable oficio para copiar.
1 gruesa de alfileres surtidos.
6 cajas broches surtidos, amarillos.
12 lapiceras para oficina.
12 plumas dobles surtidas.
2 raspadores.
1 resma papel barrilete, blanco.
12 lápices rojo y azul, Faber.
6 cajas de plumas Nº 341.

Farmacia

10 gramos de Dionina (Merk).
25 gramos de Piramidón (Patente).
100 gramos de Alcoholatura Raíz Acónito.
500 corchos surtidos con tapa de aluminio de 250 gramos.
250 corchos surtidos con tapa de aluminio de 500 gramos.
250 corchos surtidos con tapa de aluminio de 1.000 gramos.
2 kilos papel para despacho.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de este Instituto, Curapaligüé 727, el día martes 17 de Junio a las 4 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil de 2 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Junio 10 de 1919. — El Secretario. Firmado: Pedro Molina.

v-17 junio

Instituto Nacional de Ciegos

Llámase a primera licitación privada, por el término de 5 días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para la provisión durante el mes de Julio próximo de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Almacen

60 kg aceite de oliva de 1ª.
24 kg. de aceite «Bau».
3 kg. atún en aceite en latas de 1/4 kg.
2 kg. anchoas en salmuera en latas de 1/2 kg.
10 tarros arverjas conservadas de 1ª. (tarros de 500 gr.)
10 kg. aceitunas en salmuera «Manzanilla».
72 cajas betún marca «Masson».
20 kg. café Caracolillo de 1ª. (tostado).
5 kg. café «Moka» de 1ª. (tostado).
5 kg. café «Yungas».
5 kg. ciruelas Nº 5 de 1ª.
100 kg. dulce de menbrillo de 1ª.
50 kg. de garbanzos Sauco.
80 kg. jabón amarillo en barras.
48 cajas jabón Sunlight.
10 kg. jalea de menbrillo de 1ª. (cajas de 1/4 kg)
5 tarros pimientos morrones de 500 gr. cada uno.
50 kg. porotos de manteca de 1ª.
50 kg. pasas de uva de 1ª.
5 kg. queso de Goya bien seco.
80 kg. sal gruesa.
6 docenas de sapolios «Morgans».
50 trapos para pisos de 50 x 60.
5 kg. te «Ceilan».
5 tarritos trufas de 100 gr. c/u.
100 litros de vino «Trapiche»
200 litros de vino Mendoza «Toro» o similar.
2 litros vino seco.

Carnes y Pescado

1400 kg. carne de vaca entre cuadril, nalga y falda.
62 kg. cima de ternera a su equivalente en otra factura.
15 kg. carne de cerdo fresca.
50 kg. grasa en rama riñonada.
30 kg. lomo de vaca.
10 kg. lengua de vaca.
20 kg. tocino salado (panceta).
62 kg. pescado fresco a elección.

Diariamente.

1 pollo grande y sano.

Papas

1400 Kg. papas de 1ra. limpias y sin brotos
200 Kg. batatas de 1ra.

Leche y Manteca

1200 litros de leche fresca con gordura y densidad de ordenanza.
5 Kg. manteca fresca.

Pan y Harina

1500 Kg. pan de 1ra. en pancitos de 0,80 gr. c/u.
50 Kg. harina de 1ra.

Verdura - Fruta y Hueyos

2 Kg. acelgas frescas.
2 Kg. arvejas frescas o su equivalente en otra verdura.
12 ajíes.
1 ristra ajos sanos.
2 Kg cebollas.
2 Kg. chauchas frescas.
12 Kg. espinacas frescas.
140 piezas fruta buena calidad, naranjas, mandarinas o bananas.
12 plantas lechuga repolladas.
10 repollos frescos.
10 atados verdura bien surtidas.
1 zapallo angola sazonado.
2 doc. huevos frescos.

Lavado de Ropa

30 blusas de brin.
210 camisas.
210 calzones.
72 corpiños.
230 camisetas.
22 calzoncillos.
120 colchas.
300 delantales.
200 enaguas.
400 fundas.
500 toallas.
500 servilletas.
100 guardapolvos.
400 pañuelos.
400 pares de medias.
850 sábanas.
110 sábanas de baño.
75 trajes de brin.
110 repasadores.
18 manteles.
20 pantalones.
25 piezas varias

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 16 del corriente las 3 1 2 p.m. y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293.

V- 16 Junio

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el 17 de Junio próximo a las tres de la tarde, para la adquisición de muebles y útiles necesarios en las escuelas dependientes del Consejo, según detalle y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Oficina de Suministros todos los días hábiles de 12 a 6 p/m., a excepción de los sábados que podrán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día y hora indicados. — El Secretario General.

v-17 junio.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a segunda licitación pública, para el día 27 del corriente a las 3 pasado meridiano, por la provisión de diversos artículos necesarios para la confección de vestuario y equipo, que precisará el Ejército, durante el corriente año, y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el día 20 de Mayo ppdo.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 antes meridiano a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919.

Claudio Rosales, Coronel-Secretario Interino.

v. 27 junio.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para la provisión de pan y galleta en esta Capital y de carne fresca en las zonas de la Capital, Río Santiago y Puerto Militar, durante el 2º semestre del corriente año. Las propuestas deben presentarse el 17 de Junio próximo a las 2.30 p/m. Por datos, pliegos de condiciones, etc. ocurrir a la División Compras.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2.30 p/m., del 17 de Junio próximo para la provisión de artículos para vestuario.— Por datos, pliegos de condiciones etc. ocurrir a la División Compras.

v-17 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación privada hasta el día 16 de Junio a las 3 pasado meridiano para el suministro de 200 toneladas de cemento Portland, que responda al pliego de condiciones que rige para la provisión y recibo de ese material.

Las propuestas se presentarán de conformidad con las bases de licitación que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Junio 5 de 1919. — El Secretario.

v-16 junio

Llámase a licitación púáblica hasta el día 18 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de 5.000 toneladas de carbón tipo «Cardiff», que responda a las condiciones que establece el pliego respectivo, que los interesados pueden solicitar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno. 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

La presentación y apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919.

v-18 junio.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro de dos mil setecientas cincuenta (2750) toneladas de cemento Portland de marcas aprobadas definitiva o provisionalmente, por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las condiciones pueden retirarse o consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, primer piso, y las propuestas se abrirán el día 23 de junio de 1919, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — El Director General.

v-23 junio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (7.700) siete mil setecientas toneladas métricas de cemento Portland, de marca aprobada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Junio de 1919, a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1919. — José T. Goñi, Secretario.

v-26 junio.

Ferrocarriles del Estado. — Explotación

Necesitando los Ferrocarriles del Estado adquirir la cantidad de cien locomotoras nuevas para su servicio, se hace saber a los que tuvieren interés en la provisión de dicho material, que se trata de setenta locomotoras con las siguientes características:

Peso en servicio:
Sobre ruedas motrices, 45.400 kilogramos.
Sobre la delantera, 6.750 kilogramos.
Sobre la trasera, 7.300 kilogramos.
Peso total de la máquina, 59.450 kilogramos.
Peso del ténder, 38.000 kilogramos.
Total: 97.450 kilogramos.
Diámetro delcilindro, 457 milímetros.
Carrera del émbolo, 560 milímetros.
Diámetro ruedas motrices, 1,067 metros.
Diámetro de la caldera, 1.500 metros (externo en parte menor).
Presión caldera en servicio, 12 atmósferas.
Largo de la parrilla, 2,060 metros.
Ancho de la parrilla, 1.400 metros.
Número de tubos caldera, 140 a 150.
Diámetro tubos caldera, 50 milímetros.
Diámetro tubos sobrecalentador, 136 milímetros.
Número tubos sobrecalentador, 21 o 22.
Largo entre placas tubulares, 4.250 metros.
Base rígida ruedas motrices, 3.600 metros.
Base total de la máquina, 7.770 metros.
Combustible, leña o carbón.
Base total máquina y ténder, 14,600 metros.
Superficie calefacción tubos, 146 metros cuadrados.
Superficie calefacción directa, 10 metros cuadrados.
Superficie calefacción total, 156 metros cuadrados.
Superficie calefacción sobrecal, 40,8 metros cuadrados.
Fuerza de tracción, 7.000 kilogramos.
Superficie parrilla, 250 metros cuadrados.
Coeficiente adherencia, 6,4.
Coeficiente de presión media, 0,6.

Notas: Las locomotoras deberán llevar sobrecalentadores que se adapten a las características de la caldera.

Los detalles de estas locomotoras en todas sus piezas deben ser hechos de acuerdo a los planos que existen a disposición de los interesados.

Además el fabricante deberá cotizar precios por setenta locomotoras «Mikado» sin atenerse a los planos indicados en el párrafo anterior, es decir tendrá opción a proyectarlas de acuerdo a las formas y líneas adoptadas como «standard» en su fábrica.

Y treinta locomotoras de las características siguientes:

Peso en servicio:
Sobre ruedas motrices, 46.000 kilogramos.
Sobre la delantera, 8.000 kilogramos.
Sobre la trasera, 10.000 kilogramos.
Peso total de la máquina, 64.000 kilogramos.
Peso del tender, 42.000 kilogramos.
Total: 106.000 kilogramos.
Diámetro del cilindro, 485 milímetros.
Carrera del émbolo, 666 milímetros.
Diámetro ruedas motrices, 1.371 metros.
Diámetro de la carrera, 1.524 metros (externo en parte menor).
Presión caldera en servicio, 12 atmósferas.
Largo de la parrilla, 2.137 metros.
Ancho de la parrilla, 1.353 metros.
Número tubos caldera, 130 a 140.
Diámetro tubos caldera, 50 milímetros.
Número tubos sobrecalentadores, 21 o 22.
Diámetro tubos sobrecalentadores, 136 milímetros.
Largo entre placas tubulares, 5.182 metros.
Base rígida ruedas motrices, 4.320 metros.
Base total de la máquina, 9.180 metros.
Base total máquina y tender, 16.550 metros.
Combustible, leña o carbón.
Superficie calefacción tubos, 142 metros cuadrados.
Superficie calefacción directa, 10.41 metros cuadrados.
Superficie total, 152,41 metros cuadrados.
Superficie calefacción sobrecal, 40,8 metros cuadrados.
Fuerza de tracción, 8.200 kilogramos.
Superficie parrilla, 2,9 metros cuadrados.
Coeficiente adherencia, 5,6.
Coeficiente de presión media, 0,6.

Notas: Las locomotoras deberán llevar sobrecalentador.

Estas locomotoras deberán proyectarse con las características indicadas, quedando los lineamientos generales a juicio de la fábrica, con modelos y formas que usan como «standard».

Las ofertas, precios, detalles, condiciones, etc., deberán entregarse en la Administración General de los Ferrocarriles del Estado (Perú 672) antes de las tres de la tarde del día 1º de Julio del año en curso.

Los planos en detalle y especificaciones generales se encuentran a la vista de los interesados en la Oficina del Ingeniero Jefe Mecánico (25 de Mayo 457) quien atenderá consultas relativas todos los días de 2 a 4 pasado meridiano.

v-1º julio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Cementerio del Oeste

Estando por vencer el arrendamiento de las sepulturas ubicadas en los tablones 1 al 16, manzana 4ª; 1 al 1ª, manzana 5ª; 1 al 16, manzana 6ª; 1 al 15, manzana 7ª; 1 al 16 manzana 8ª y 1 al 19 de la manzana 9ª, todas de la Sección 12 del Cementerio del Oeste; se hace saber a las personas que tengan deudos allí depositados que si en el plazo de treinta días desde la fecha de su vencimiento no se presentaran a practicar su traslado, se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el Osario General. — Mayo de 1919. — El Secretario.

v-15 julio

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Olmos de Rodríguez, en su carácter de madre del ex-jubilado don José María Rodríguez. — Buenos Aires, Junio 9 de 1919. — El Secretario.

v-20 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Concepción Quirós de Gil, por sí y sus hijos menores, don José Isidro, doña Aurora Margarita, don Horacio Juan y doña Irene Valentina Gil, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la extinguida Dirección del Puerto de Buenos Aires, don Juan José o Juan Gil. — Buenos Aires, Junio 9 de 1919. — El Secretario.

v-20 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Pasarelli, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 10 de 1919. — El Secretario.

v-17 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Angela María Pippo de Carabajal, por sí y sus hijos menores don Alfredo Palermo y doña María Esther Carabajal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital don Aristóbulo Carabajal. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v. 17 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Pilar Jar de Andrada, por sí y sus hijos menores don Manuel Constantino, don Cirilo Antonio, don Rafael Moisés y doña Matilde Rosa Andrada, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital don Cirilo Antonio Andrada. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v. 17 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Eugenia Caldas de Machiaroli, por sí y su hijo menor don Miguel Ignacio Machiaroli, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-agente de la Policía de la Capital don Miguel Antonio Machiaroli. — Buenos Aires, Junio 5 de 1919. — El Secretario.

v. 17 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Angela Nolasco de Gonzalo, por sí y su hijo menor don Antonio Ramón Gonzalo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-agente de Policía de la Capital don Antonio Gonzalo. — Buenos Aires, Junio 5 de 1919. — El Secretario.

v. 17 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Herminia Pizarro de Ayala, por sí y sus hijos menores doña Paula Matilde, don Horacio Ramón y don Jorge Ricardo Ayala, y por sí las señoritas doña María Herminia y doña Julia Argentina Ayala, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-jubilado don Ramón Wenceslao Ayala. — Buenos Aires, Junio 5 de 1919. — El Secretario.

v-16 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aquiles Alfano, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-14 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Centeno, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-14 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este

edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Morandi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-14 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Antonia Iglesias de Saralegui, por sí y sus hijos menores don Enrique, don Miguel y doña María Isidora Saralegui en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Enrique Saralegui. — Buenos Aires, Junio 3 de 1919. — El Secretario.

v-13 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MANUEL ELIAS SUAIDE, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba). a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — El Secretario.

v-11 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rudecindo E. Terán, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1919. — El Secretario.

v-7 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Synoradzki, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — El Secretario.

v-1º julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Guillermo Parma, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1919. — El Secretario.

-v- 30 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don Juan Díaz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1919. — El Secretario.

-v- 27 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don Nicolás Carlos Gardellini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1919. — El Secretario.

-v- 27 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Antonio Suardini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1919. — El Secretario.

-v-26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Casimiro Ortiz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1919. — El Secretario.

-v-26 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Ojeda que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1919. — El Secretario.

v-23 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Fonga que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919. — El Secretario.

v-23 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Gramajo que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — El Secretario.

-v-20 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Basso, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1919. — El Secretario.

-v- 14 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN CORRAL, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1919. — El Secretario.

-v-12 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión; doña Carlota Cecia de Orellano por sí y su hijo menor don Marcelo Luís Orellano, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Eustaquio Orellano. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — El secretario.

v-14 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión; doña Delfina Lastroni, para su hijo menor don Gerónimo Aragon, en su carácter de hijo natural del ex- jubilado don José Sixto Aragon. — Buenos Aires, Junio 3 de 1919. — El secretario.

v-14 junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto a don Manuel Bousquet, para que dentro del mismo, ingrese en la Tesorería General la suma de $ 2 m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de sellos correspondientes a un documento aduanero, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de aquélla Repartición un sello valor de $ 8 m/n., por reposición de las fojas actuadas en el expediente respectivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Junio 2 de 1919. — El Secretario.

E. 11 junio -v- 23 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente edicto (a don José Passalenre, para que dentro de dicho término ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 113,75 m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de terreno fiscal en el Puerto de La Plata a contar desde el 1º de Enero de 1906 al 31 de Enero de 1907, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 18, m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Junio 2 de 1919. — El Secretario.

E. 11 junio -v- 23 juno

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Sebastián Ramos, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 26,94 curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 10 curso legal por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Junio 3 de 1919. — El Secretario.

E. 11 junio s/p. p. -v- 23 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la publicación de éste, al Sr. don Mariano de Elía, ex-Cónsul Argentino en Panamá, para que rinda cuenta ante la Secretaría de esa Repartición, de la suma de ($ 300,00 o/s) trescientos pesos oro sellado, importe que le giró el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto en Febrero 23 de 1911, para la compra de muebles con destino a ese consulado, o en su defecto, ingrese ese importe a Tesorería General de la Nación, bajo apercibimiento de lo establecido por la Ley de Contabilidad en su artículo 75. — El Secretario.

E. 21 mayo s/p, p. -v- 27 junio

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavídez se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 814 D. o 736 A. o 12 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artíulo 295 de las ordenanzas.

Marca M., sin número; 4 bolsas vapor Araré, paquete 2990; fecha de entrada Octubre 28, 1918. — El Jefe.

v-27 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavídez se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 700 D. o 619 A. o 11 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artíulo 295 de las ordenanzas.

Marca N., sin número; 6 barriles vapor León XIII, paquete 3369, fecha de entrada Diciembre 16, 1918. — El Jefe.

v-27 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavídez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente Nº 404 D o 788 A o 13 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Levi, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; ídem. ídem., sin número, 1 rollo, vapor se ignora; marca 3887, número 187, 1 cajón, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 elástico, vapor se ignora; marca en diamante ACCº, número M 2284 F, 1 esq.l. vapor se ignora; marca en cruzado WHAC, número 6, 1 cajón, vapor se ignora; marca BDC, número 320, 1 cajón, vapor se ignora; marca en diamante, BCH 9, sin número, 1 bolsita, vapor se ignora; sin marca, sin número, 3 bolsitas, vapor se ignora; marca en diamante BR, sin número, 1 rollo, vapor se ignora; marca CJB, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; marca CHA, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca C, sin número, 1 bolsita, vapor se ignora; marca ELC, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca F, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; marca GRC, sin número, 1 rollo, vapor se ignora; marca HH, sin número, 1 barrica, vapor se ignora; marca en diamante JPS, número 205, 1 cajón, vapor se ignora; marca IPC, abajo SA, número 563549, 2 cajones, vapor se ignora; ídem. ídem., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca JML, número 51, 1 barril, vapor se ignora; marca JED sin número, 1 bordalesa, vapor se ignora; marca LM, sin número, 1 fardo, vapor se ignora; marca MV, número 7535, 1 cajón, vapor se ignora; marca MK, número M 510 J, 1 cajón, vapor se ignora; marca en diamante 3226 W, sin número, 1 atado vapor se ignora; ídem. ídem., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca en diamante 1009 arriba AH, número 197, atado, vapor se ignora; marca PH, abajo BA, sin número, 3 cajas, vapor se ignora; ídem. ídem., s/ núm., 2 cajas vapor se ignora; marca PCB, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca PHC, abajo 24, número 2003, 1 cajón vapor se ignora; marca Freixas Urquijo, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca Ismérica, sin número, 1 1/2 barrica, vapor se ignora; marca RCB, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca Parcus, número 7128, 1 cajón, vapor se ignora; marca Los Gatos, sin número; 1 cajón, vapor se ignora; marca V. Montagne; sin número, 1 lingote, vapor se ignora; sin

marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 rollo vapor se ignora; sin marca, sin número, 5 lingotes, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 rollos, vapor se ignora; sin marca sin número, 1 casco vapor se ignora; sin marca sin número 1 olla vapor se ignóra; sin marca, sin número, 1 olla vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 casco, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 cajones, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 barrica, vapor por se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora. — El Jefe.

v-27 junio.

De acuerdo con lo ordenado por el Señor Administrador, en el Expediente Nº 39 Letra M., se hace saber a todas las personas que se consideren con derecho a dos cajones conteniendo cigarros no habanos, que se ha dictado resolución definitiva en el expediente sumario referido y cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve:

Comisar la mercadería denunciada, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos fiscales. Notifíquese al denunciante, al agente y por edictos y repóngase el sellado. — Firmado: A. Benavídez.

Lo que se hace saber de acuerdo a la providencia dictada por el Señor Administrador, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente edicto, a efectos de la cancelación de estos autos bajo apercibimiento de tenerse tácitamente abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. — Junio 4 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-23 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expediente sobrantes Nº 2 N. o 1 N. o 22 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Blanca, sin número, 1 1/4 barrica, vapor Borborena, paquete 1388; fecha de entrada Mayo 17, 1918; marca Uruguaya, sin número, 1 1/4 barrica, vapor Ibiapaba, paquete 681; fecha de entrada Marzo 9 de 1918, marca Matazaro, sin número, 1 1/4 barrica, vapor Ibiapaba, paquete 681; fecha de entrada Marzo 9, 1918; marca G. H. abajo extra sin número, 1 barrica, vapor Ibiapaba, paquete 681, fecha de entrada Marzo 9, 1918; marca M. C. sin número, 1 1/10 barrica, vapor Ibiapaba, paquete, 681, fecha de entrada Marzo 9, 1918; marca G. C. abajo 13, sin número, 1 1/10 barrica, vapor S. Alburqueque, paquete 1282, fecha de entrada Mayo 6, 1918. — El Jefe.

v- 16 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 315 D. o 655 A. o 8 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca B. A. K. abajo J, B, F; sin número, 32 cascos, vapor se ignora. — El Jefe.

v- 16 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Anzo Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. Nº 723 R. o 174 R. o 286 G., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 2 botellas, vapor se ignora; sin marca, sin número 6 damajuanas vino, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 revólveres, vapor se ignora; sin marca, sin número 1 bolsa tabaco, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 1/2 bolsa yerba, vapor se ignora; sin marca, sin número 1 botella fernet, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 orinol y 5 platos loza; vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 funda automóvil, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 funda automóvil, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa madejas hilo, vapor se ignora; sin marca, sin número 5 cajones botellas vacías, vapor se ignora; sin marca, sin número, 15 bolsas vapor se ignora; sin marca, sin número 1 botella licor, vapor se ignora; sin marca, sin número, 4 bolsas de lana, vapor se ignora; sin marca, sin número 1 lote botellas vacías, vapor se ignora; sin marca, sin número, 29 cajon... vapor se ignora; sin marca, sin núm... 6 platos loza, vapor se ignora; sin marca, sin número, 6 platos chicos, vapor se ignora; sin marca, sin número 6 pocillos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 7 tazas de café, vapor se ignora; sin marca, sin número 1 canasto con 33 lámparas, vapor se ignora; s/m, sin número, 33 bombitas vapor se ignora; sin marca, sin número 8 tubos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 42 mecheros, vapor se ignora; sin marca, sin número, 42 portabombas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 rollo de alambre, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 paraguas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 baúl ropa, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 tamber, vapor se ignora. — El Jefe.

v. 24 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 200 R. o 1419 R. o 718 D. Destacamento de la dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca E. Bgeis, sin número, un cajón, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Marzo 11 1919. — El Jefe.

-v-24 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Indaal Juzgado, ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que lecio Fernández, a fin de que comparezca se le sigue, por quiebra. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio cinco de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E-11 Junio 69-S./p./p.-v-17 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Tabernessi, a Fernando Celestino López (a) «El Inglesito», a Jacinto Delladone y a Alberto Lapone, para que comparezcan a dicho Juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de lesiones, disparo de arma de fuego, defraudación y disparo de arma de fuego respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Junio 5 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E-11 Junio 68/S.-p.-p.-v-17 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Pedro Quiovano y Rodolfo Corominas Segura, para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruye por los delitos de hurto y estafa, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-11 Junio 66/S.-p.-p.-v-17 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos Raúl Ríos y Eliseo Rodríguez, para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye en indagación del delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-11 Junio 67/S.-p.-p.-v-17 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO FERNANDEZ, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Junio dos de mil novecientos diez y nueve. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 4 junio — 63 S/p. p. v-11 julio

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS FERNANDEZ, para que dentro de este plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Juzticia, tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Junio 2 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 5 junio—64—s/p. p. v-11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo San Martín, por hurto con abuso de confianza; Juan Domínguez y Octavio Grasi por hurto; Magui Yemil por hurto y Luis Lettieri por defraudación, a fin de que comparezcan ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos anteriormente referidos. Se les hace saber que, si no comparecieren dentro del plazo referido, serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 3 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 5 junio—65—s/p. p. v-11 julio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al sujeto FABIAN FARIAS para que dentro del término de treinta días por el que se publicará el presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde en un sumario que se instruye con motivo de un hurto efectuado a fines de Septiembre último en Puerto Gaboto, en el Juzgado antes mencionado, secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E. 5 junio—61—s/p. p. v 11 julio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano LUCIO DEGIUSTI, por infracción a la Ley 8129, se cita, llama y emplaza al mencionado Degiusti, clase 1900, matrícula 1317; del Distrito Militar 33, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales, si no comparece. — Secretaría Rosario, Febrero 27 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 5 junio—62—s/p. p. v-11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a MANUEL FERNANDEZ y FRANCISCO FERNANDEZ, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 4 junio — 59 s/p. p. -v- 10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítaseA a HERMINIA LANTEZ, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 4 junio — 60 s/p. p. -v- 10 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado JOAQUIN CIFRE, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-2 junio (56) S/P. P. v-7 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a JACINTO JUDARI, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-2 junio (57) S/P. P. v-7 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado MANUEL GARCIA, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-2 junio (58) S/P. P. v-7 julio

Por orden del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo LUIS KIEL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibi-

miento de ser declarado rebelde y contumáz si lo lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, secretaría David Uriburu. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1919. — David Uriburu, secretario.

E-2 junio (55) S/P. P. v-7 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a: Juan Lusardi y Alberto Arrieta, para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en los sumarios que respectivamente se les instruye por hurto y defraudación, ante el Juzgado y secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 28 mayo—48—s/p. p. v-3 julio,

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil. de la Capital de la República. doctor Fernando M. Colombres interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Bernardo Lagos, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E 31 mayo — 52S/p.p. -v-5 julio

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Fernando M. Colombres, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Asis ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Mayo 13 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E 31 mayo — 53S/p.p. -v-5 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MEDINA ESTEVEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E 31 mayo — 54S/p.p. -v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Pellissier, Pedro Daiz, Domingo Arena, Antonio Ilarraz, Italo Suppairo y Pedro Michel, para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación ante este Juzgado y secretaría autorizante, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 28 mayo—49—s/p. p. v-3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: Mauricio de Blemont o Blaimont o Manniot o Maindrön y José o Jorge Raimbault o Rigault o Pauletti o Constante Raimboult o Raimbaud por falsificación y defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los expresados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Palacio de Justicia, 3o piso, sobre Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1919. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

E. 28 mayo—50—s/p. p. v-3 julio,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado Olivieri Guerriero para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 28 mayo—51—s/p. p. v-3 julio,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO WULF, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 28 mayo-47-S/pp. v:3 julio:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a HERMINIA VACCARO, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E-27 mayo (46) S/P. P. v-2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO H. COSTA, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 23 mayo Nº 35 s/p. p. -v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE TAUTARDINI, procesado por quiebra a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Lavalle y Talcahuano — Buenos Aires, mayo 16 de 1919. — Carlos F. Figueroa, secretario.

E. 23 mayo Nº 36 s/p. p. -v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez cítase a FELIX BRANDI (a) «Barreta», para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego y homicidio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 23 mayo Nº 37 s/p. p. -v-28 junio

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital. Federal, doctor Arturo L. Dominguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, á contarse desde la primera publicación del presente, a Saverio Manarini, para que comparezca por ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — J. Serrano, secretario.

E. 19 mayo 34/s/p. p.-v-25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Siches, a fin de que comparezca al Juzgado y Secretaría de que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919 — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E. 16 mayo 31-s p. p. v-23 junio

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez ha dispuesto se cite y emplace por el término de treinta días a contar des de la primera publicación del presente, a Juan José Iturralde, para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires Mayo 12 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.

E. 16 mayo 32/s p. p. -v- 23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Antonio Merello, por estafa; Gaspar Fontana, por disparo de arma de fuego; Santiago Parcerisas, por defraudación y Pablo Figlia, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los expresados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1919. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 16 mayo 33 s/p. p. -v- 23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal dctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a Cayetano Buro, Luis Ciancia, Luis Alonso, Emilio Croeci, Juan Ramiro, Emilio Burrieza, Antonio García, Cristino Tapia, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en las causas que se les siguen, por defraudación, hurto, hurto, defraudación, defraudación, estafa, hurto y lesiones respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1919. — Salvador Lamesa, secretario.

E. 15 mayo 30 s/p. p. -v- 21 junio

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Fernando M. Colombres, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don EUGENIO GARIBOLDI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por antè su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E, 14 mayo 24 s/p. p. -v- 19 junio

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Fernando M. Colombres, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don AMADOR QUEIPO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E. 14 mayo 25 s/p. p. -v- 19 junio

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Fernando M. Colombres, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por D. JUAN BAUTISTA TARDUCCI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E. 14 mayo -v- 19 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Ricardo Ortiz de Rosas, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: CIRILO BENITEZ por hurto, AGUSTIN CAMARASA, por defraudación, LUIS LEGAL por hurto, y MOISES GRUMICH o GRUNICH por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 11 mayo 27 s/p. p. -v- 19 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días á contar desde la primera publicación del presente al acusado MAURICIO KIMERMANN, por quiebra a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1919 — Secretaría: Palacio de Justicia 3er piso. — Juan C. Avila, secretario.

E. 14 mayo 28 s/p. p. -v- 19 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ESTEVEZ, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso. — Carlos J. Guerello, Secretario.

E. 14 mayo 29-s/p. p. -v- 19 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de

Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado ALFREDO COLOMBO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.
E. 14 mayo 23 s/p. p. -v- 19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente a Julia García Caballeira para que comparezca por ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, sino compareciere en el término señalado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.
E. 14 mayo 21 s/p. p. -v- 19 junio

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente a Abrahan Azaz, para que comparezca por ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay. Buenos Aires, Mayo 8 de 1919. — J. Serrano, secretario.
E. 14 mayo 22 s/p. p. v-19 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto José Avila para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3º piso. — Francisco Santa coloma, secretario.
E. 12 mayo 20 -v- 17 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Victoria Lastra de Gallardo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — B. del Castillo Quesada, secretario.
E. 9 mayo 6 s/p. p. -v- 14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Ricardo Torres, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E. 9 mayo (7) s/p. p. -v- 14 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro Gutiérrez, Tomás Arrube y Fabiana Casanovas, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que por falsedad se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 1er. piso. — Demetrio González Cazón, secretario.
E. 9 mayo (8) s/p. p. -v- 14 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a William Northern, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de sino compareciere. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre calle Tucumán. — Patricio M. Coghlan, secretario.
E. 9 mayo (10) s/p. p. -v- 14 junio

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente 6221 G., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Mónica» sin número de matrícula, la que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú, en el paraje denominado «Punta del Beliaco»

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 2.96 metros, manga 1.07 metros y puntal 0,32 metros, está pintada de blanco, borda azul, línea de flotación y fondo negro, casco de cedro, popa cuadrada, tiene dos toleteras y una defensa de cabo forrado de lona en su contorno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919 — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v- 12 julio.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el Expediente D. 4007, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a don Desiderio Maccari, copropietario del pontón «Dora», que se encuentra a pique en el Riachuelo, para que se presente a esta Prefectura General a tomar la intervención que le corresponde en el expediente antes citado, referente al pontón aludido, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo fijado no se presentare se procederá como lo establecen los Reglamentos en vigor. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-17 julio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente J. 4451, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado el día 7 de Marzo ppdo., en la Dársena Norte; no tiene nombre ni número de matrícula y sus características son las siguientes:

Construcción lisa popa cuadrada, mide 5,55 metros de eslora, 2,65 metros de manga y 0,60 metros de puntal, está pintada interior y exteriormente de plomo.

Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-14 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente G. 7322, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa que se encontró abandonada en el riacho Gualeguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú.

No tiene nombre ni número de matrícula y sus características son las siguientes:

Eslora 5,20 metros, puntal 2,70 metros, manga 1,57 metros, tiene ocho curvas de algarrobo, una bancada y castillete, proa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras, casco de pino de tea, tiene dos remos de 2,54 metros de largo de pino tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-14 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, en el expediente J. 12052, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, que fué hallado en el mes de Julio próximo pasado abandonado en el Río de la Plata a la altura de los malecones del puerto de La Plata, apor el Transporte de la Armada Nacional «1º de Mayo».

Dicha embarcación tiene las siguientes características.

Eslora 5,90 metros, manga 1,80 metros y puntal 0,70 metros.

Su casco es de madera de cedro, popa cuadrada, con doce curvas de algarrobo, dos bancadas a proa y una a popa, castillete, tres tablones sueltos en el plan del mismo, pintado de negro con fondo colorado tiene una boza de cabo de alambre de unos tres metros de largo, un trozo de cadena de dos metros, dos defensas de cabo, una proa y otra a popa, y una varilla de hierro en toda la longitud del verduguillo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-14 julio

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada por la Comandancia del Puerto Militar el día 23 de Mayo ppdo., en los malecones de la Dársena Sud del mismo puerto. Dicha embarcación es de construcción lisa, de pino tea y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 14,10 metros, manga 1,15 metros, puntal 0,47 metros, está pintada de blanco y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 2 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-14 julio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente D. 327, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido recogida a inmediaciones del Semáforo del Ministerio de Obras Públicas situado en el Canal del Infierno, la cual venía del norte, impulsada por la corriente aguas abajo.

Las características de dicha canoa son las siguientes: Eslora 6,70 mts., manga 1,36 mts, puntal 0,50 mts. está pintada de color verde obscuro tiene a bordo dos horquillas y tres remos, es de construcción lisa y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 21 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-30 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente C. 1561, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada por personal de la Comandancia de Puerto Militar, en la escollera Sud del puerto de arroyo Pareja.

Dicha embarcación tiene la siguientes características: Eslora 3,90 mts., manga 1,18 mts., y puntal 0.47 mts.; está pintada interiormente de azul, la borda de amarillo, el resto de colorado y el fondo negro; forro del casco de pino tea; roda y codaste de quebracho. Su estado general es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor
v-30 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Concesión de uso industrial de aguas del río Paraguay.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en ejercicio de las funciones de Inspector General de Agricultura, y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del río Paraguay, que solicita la Sociedad Anónima «Las Palmas del Chaco Austral», para abastecimiento de sus establecimientos industriales, situados en Colonia «Las Palmas», del Territorio Nacional del Chaco.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses. por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124—Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1919. — El Director General de Irrigación.
E. 20 mayo — 3454-v-26 junio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

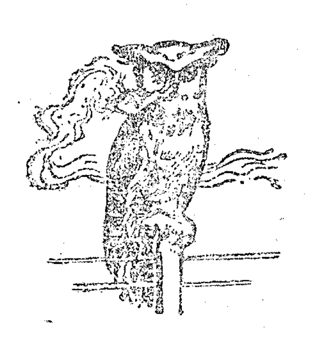
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 67630

RELIANCE

Junio 3 de 1919. — Gilckrist y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso 3938.
E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67612



BUHO

Junio 2 de 1919. — Mathieu Hnos. Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso 3910.
E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta N.º 67637



Junio 4 de 1919. — Sociedad Mercantil Colectiva C. del Peso y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N.º 3977.
E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67638

FLOR DE TOMAS GUTIERREZ
DE
HABANA

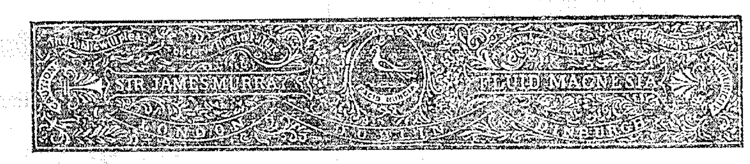
Junio 4 de 1919. — Sociedad Mercantil Colectiva C. del Peso y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N.º 3978.
E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67657

JABONINA

Junio 4 de 1919. Juan B. Mosso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 3984.
E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67675



Junio 5 de 1919. — Sir James Murray y Son. — Para distinguir magnesia flúida, de la clase 2. — Aviso N.º 4005.
E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67676

MURRAY'S FLUID MAGNESIA

Junio 5 de 1919. — Sir James Murray y Son. — Para distinguir magnesia flúida, de la clase 2. — Aviso N.º 4004.
E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67679

RUMELY

Junio 5 de 1919. — Advance Rumely Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 4001.
E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67691

GLADIATOR

Junio 5 de 1919. — Societé Française des Cycles Clement et Gladiator. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 4017.
E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67668

DURAFER

SAF

"Ferrum" Industria Argentina de Metales Sociedad Anónima

Junio 5 de 1919.—Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería. marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.º 4014.
E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67669

DURASMALT

SAF

"Ferrum" Industria Argentina de Metales Sociedad Anónima

Junio 5 de 1919.—Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería. marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.º 4015.
E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67677

ALPHALINE

Junio 5 de 1919. — Colthurst y Harding Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería. marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.º 4003.
E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67678



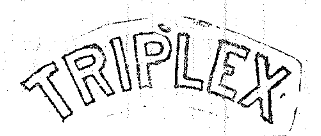
Junio 5 de 1919. — Opera Omnia Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.º 4002.
E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67680



Junio 5 de 1919. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso N.º 4000.
E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 58047



Julio 5 de 1917. — The Yale y Towne Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — (Modificada). — Aviso N.º 4018.
E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67627

GILLETTE

Junio 3 de 1919. — Gillette Safety Razor Co. — Para distinguir navajas y máquinas de afeitar en general, hojas para las mismas, asentadores y demás artículos para afeitar, de la clase 10. — Aviso N.º 3931.
E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67635

"MENTOR"

Junio 4 de 1919. — Domingo Restano. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.º 3906.
E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67636

STERNBERG

Junio 4 de 1919. — H. Sternberg Jr. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 3905.
E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67639

OCEAN

Junio 4 de 1919. — Gunnar Malm. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 3958.
E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67640

OCEAN

Junio 4 de 1919. — Gunnar Malm. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.º 3959.
E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67642

OCEAN

Junio 4 de 1919. — Gunnar Malm. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.º 3961.
E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67641

OCEAN

Junio 4 de 1919. — Gunnar Malm. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Con excepción de carbón de piedra de toda clase y coke. — Aviso N.º 3960.

E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67643

OCEAN

Junio 4 de 1919. — Gunnar Malm. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 3975.

E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67644

OCEAN

Junio 4 de 1919. — Gunnar Malm. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.º 3962.

E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67645

OCEAN

Junio 4 de 1919. — Gunnar Malm. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 3963.

E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67646

OCEAN

Junio 4 de 1919. — Gunnar Malm. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Con excepción de pinturas en general, barnices, y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas. — Aviso N.º 3964.

E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67647

OCEAN

Junio 4 de 1919. — Gunnar Malm. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.º 3974.

E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67681



Junio 5 de 1919. — J. P. Mercier. — Para distinguir una loción o preparación para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.º 3999.

E-10 junio v-14 junio

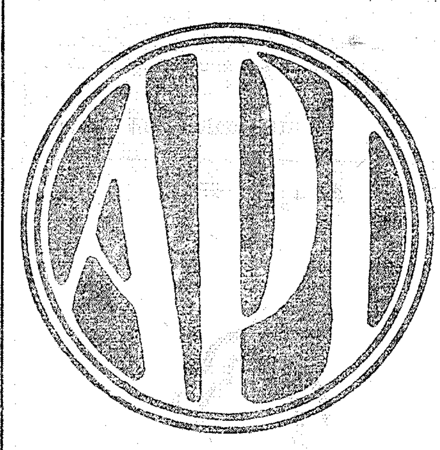
Acta N.º 67648

OCEAN

Junio 4 de 1919. — Gunnar Malm. —Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 3965.

E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67682



Junio 5 de 1919. — Aktiebolaget Pumpindustri. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 3998.

E-10 junio v-17 junio

Acta N.º 67683



Junio 5 de 1919. — Juan Cunill. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.º 3997.

E-10 junio v-17 junio

Acta N.º 67649

OCEAN

Junio 4 de 1919. — Gunnar Malm. — Para distinguir mueblería, Ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.º 3966.

E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67650.

OCEAN

Junio 4 de 1919. — Gunnar Malm. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Con excepción de jabones, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas. — Aviso N.º 3967.

E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67651

OCEAN

Junio 4 de 1919. — Gunnar Malm. —Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso N.º 3968.

E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67652

OCEAN

Junio 4 de 1919. — Gunnar Malm. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 3969.

E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67653

OCEAN

Junio 4 de 1919. — Gunnar Malm. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 3970.

E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67654

OCEAN

Junio 4 de 1919. — Gunnar Malm. — Para distinguir aparatos y trampas para destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflamación, rellenos e inyección de neumáticos, cámaras, llantas, y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.º 3972.

E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67655

PRIMUS

Junio 4 de 1919. — Gunnar Malm. — Para distinguir aparatos y trampas para destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflamación, rellenos e inyección de neumáticos, cámaras, llantas, y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.º 3973.

E-10 junio v-14 junio

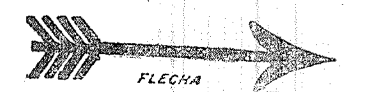
Acta N.º 67656

PRIMUS

Junio 4 de 1919. — Gunnar Malm. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.º 3971.

E-10 junio v-14 junio

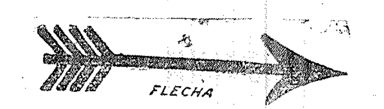
Acta N.º 67658



Junio 4 de 1919. — Debussy y Feuillan. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 3899.

E-10 junio v-14 junio

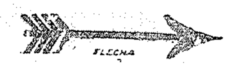
Acta N.º 67659



Junio 4 de 1919. — Debussy y Feuillan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.º 3898.

E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67660



Junio 4 de 1919. — Debussy y Feuillan. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 3897.

E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67661

FLECHA

Junio 4 de 1919. — Debussy y Feuillan. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.º 3896.

E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67684

LUSAYDA

Junio 5 de 1919. — The Bradford Dyers Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 4010

E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67685

VOISAYDA

Junio 5 de 1919. — The Bradford Dyers Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 4011.

E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67686

WULVICTA

Junio 5 de 1919. — The Bradford Dyers Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 4012

E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67687

BEAUSAYDA

Junio 5 de 1919. — The Bradford Dyers Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 4013

E-10 junio v-14 junio

Acta N.º 67690



Junio 5 de 1919. — Societé Française des Cycles Clement et Gladiator. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 4016.

E-10 junio v-14 junio

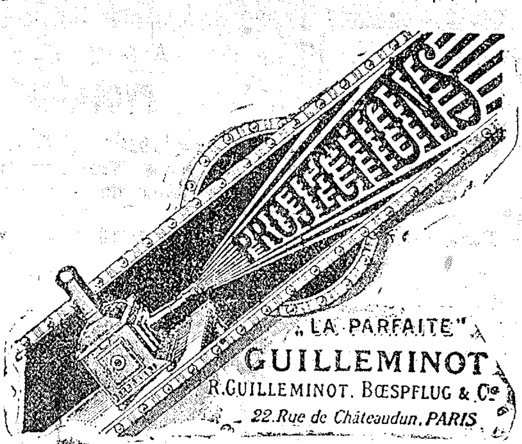
Acta N.º 67692

Victor

Junio 5 de 1919. — The Victor Rubber Co. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto, y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.º 4026.

E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67513



Mayo 26 de 1919. — R. Guilleminot Boespflug y Cíe. — Para distinguir placas, películas y papeles fotográficos de la clase 1. — Aviso Nº 3708.

E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67611

CH. & A. PRIEUR

VERTUS (Marne)

FRANCE — Maison Fondée en 1825

Junio 2 de 1919. — A. Prieur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 3911.

E. 7 Junio -v- 12 junio

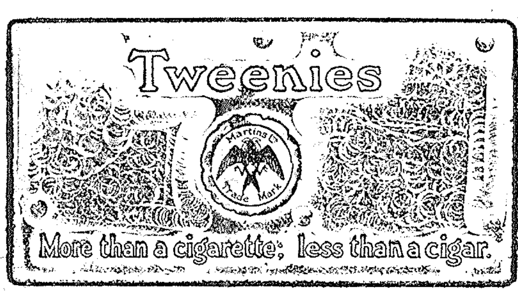
Acta Nº 67620



Junio 2 de 1919. — Dante Orlandini. — Para distinguir películas cinematográficas en general, de la clase 6. — Aviso 3904.

E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67526



Junio 5 de 1919. — Martins Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 3934.

E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67628

CHICAGO STEEL POST COMPANY

Junio 3 de 1919. — Chicago Steel Post Co. — Para distinguir postes de acero y similares de la clase 4. Aviso 3932

E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67629

RELIANCE

Junio 3 de 1919. — Gilchrist y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso 3937.

E. 7 Junio -v- 12 junio

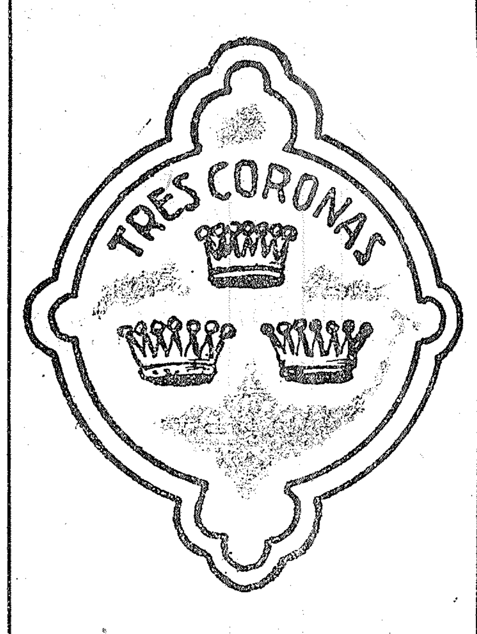
Acta Nº 67693

SPIROCIDE

Junio 5 de 1919. — Spirocide Corporation. — Para distinguir antisépticos en general, de la clase 2. — Aviso Nº 4027.

E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67694



Junio 5 de 1919. — Plate y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2 — Aviso Nº 4031.

E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67695

ARTO

Junio 5 de 1919. — Richard Thomas y Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 4032.

E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67696

LYDBROOK

Junio 5 de 1919. — Richard Thomás y Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 4033.

E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67697



Junio 5 de 1919. — Bernardo Graciarena. — Para distinguir sal de la clase 22. — Aviso Nº 3335.

E-10 junio v-14 junio

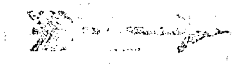
Acta Nº 67693

ENIGMA

Junio 5 de 1919. — José Sesé. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 4051

E-10 junio v-14 junio

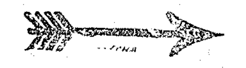
Acta Nº 67632



Junio 4 de 1919. — Debussy y Feuillan. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3895.

E-10 junio v-14 junio

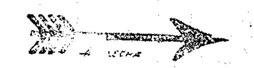
Acta Nº 67633



Junio 4 de 1919. — Debussy y Feuillan. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 3894.

E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67634



Junio 4 de 1919. — Debussy y Feuillan. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, — Aviso Nº 3893.

E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67613



Junio 2 de 1919. — M. Mayer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso 3912
E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67615

INVIOLABLE

Junio 2 de 1919. — M. Mayer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso 3914
E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67616

SPHINX

Junio 2 de 1919. — M. Mayer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso 3915
E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67617

KENSINGTON MILL

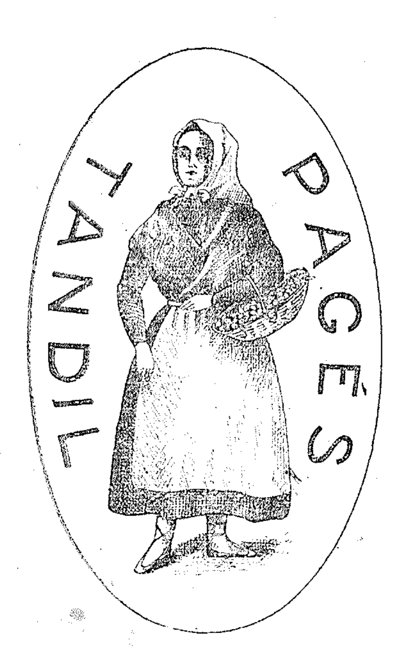
Junio 2 de 1919. — M. Mayer — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 3916.
E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67618

CASTORINA

Junio 2 de 1919. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso 3903.
E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67621



Junio 2 de 1919. — Antonio Pagés. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso 3909.
E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67633

DEFIANCE

Junio 3 de 1919. — The Defiance Machine Works. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso 3935.
E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67623



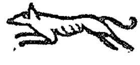
Junio 3 de 1919. — Robert Sorby y Sons Ltd. — Para distinguir herramientas con o sin filo, de la clase 10. — Aviso 3929.
E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67624



Junio 3 de 1919. — Robert Sorby y Sons Ltd. — Para distinguir herramientas con o sin filo, de la clase 10. — Aviso 3928.
E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67625



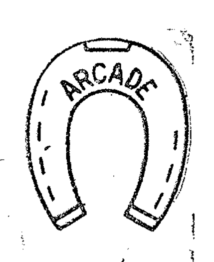
Junio 3 de 1919. — Robert Sorby y Sons Ltd. — Para distinguir herramientas con o sin filo, de la clase 10. — Aviso 3930.
E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67631

BIJOU

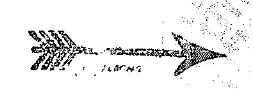
Junio 3 de 1919. — Cinematográfica Sud Americana S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso 3945.
E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67619



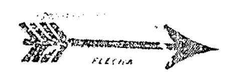
Junio 2 de 1919. — The Arcade File Works. — Para distinguir limas, raspas, mangos, o empuñaduras para las mismas de la clase 10. — Aviso 3902.
E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67665



Junio 4 de 1919. — Debussy y Feuillan. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3892.
E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67666



Junio 4 de 1919. — Debussy y Feuillan. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3891.
E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67667

FLECHA

Junio 4 de 1919. — Debussy y Feuillan. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 3890.
E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67668

AERTEX

Junio 5 de 1919. — Cellular Clothing Co. Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 3995.
E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67669

AERTEX

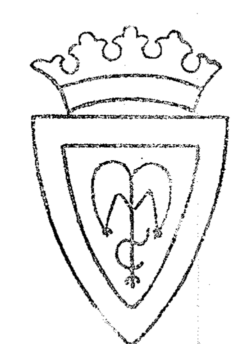
Junio 5 de 1919. — Cellular Clothing Co. Limited. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 3996.
E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67670

CLARIOSOL

Junio 5 de 1919. — Roberto Viel Temperley. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 3921.
E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67614



Junio 2 de 1919. — M. Mayer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso 3913
E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67671

PROGRESO

Junio 5 de 1919. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso Nº 4008.
E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67672

LA FLORIDA

Junio 5 de 1919. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso Nº 4009.
E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67674

MAGNESIA LIQUIDA
PATENTE DE
MURRAY
Como se prepara por su descubridor
SIR JAMES MURRAY, DOCTOR EN MEDICINA
Este Antiácido y Aperitivo, suave, eficaz y seguro, posee todas las propiedades de la Magnesia, sin estar expuesta como esta á que se formen coagulaciones peligrosas en los intestinos. Corrige toda acidez y cura la cardialgia del estómago sin perjudicar sus túnicas como es sabido sucede con la Sosa, Potasa y sus Carbonatos. Evita que se les agrie el alimento á los niños, y en todos los casos obra como un aperitivo adaptable con particularidad para las señoras y los niños.
INSTRUCCIONES PARA LAS DÓSIS
Una media copa dos ó tres veces al dia. Los niños y señoras delicadas tomarán frecuentemente una ó dos cucharadas. Una cucharadita de jarabe de Limon, materialmente aumenta la cualidad aperitiva, haciendo la bebida mas agradable.
Precaucion:—Como una proteccion contra las sustituciones ó adulteraciones peligrosas, la profesion y el público se servirán observar que la etiqueta sobre cada botella vá autenticada por la firma del Inventor de esta inestimable medicina.
James Murray M. D.
Physician to the Lord Lieut
Precio 1/-.
Fabricada y embotellada en Temple Street, Dublin, Irlanda. Se hallará esta preciosa medicina en las boticas en todos los paises del mundo.
USO MEDICINAL.

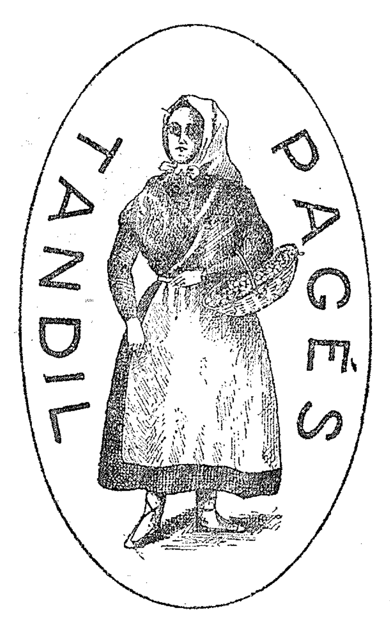
Junio 5 de 1919. — Sir James Murray y Son. — Para distinguir magnesia flúida, de la clase 2. — Aviso Nº 4006.
E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67673

STERNOL

Junio 5 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Avso Nº 4007
E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67622



Junio 2 de 1919. — Antonio Pagés. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso 3908.
E. 7 Junio -v- 12 junio

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin, secretario.*

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional